



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IX No. 2088

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Jueves 11 de Enero de 2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO
DE TODOS



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍA

PROGRAMA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE LA BIODIVERSIDAD E IMPULSO FORESTAL COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y DE DESARROLLO ENERGÉTICO SUSTENTABLE

MTRA. ANGÉLICA LARA PÉREZ RÍOS, Secretaria de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 16, 37 Fracciones I, V, VII y XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y; 14 y 15 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía de la Administración Pública del Estado de Campeche.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado de Campeche señala en su Capítulo III. De los Derechos Humanos y sus Garantías, artículo 6, que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, siendo el propio Estado quien promoverá y garantizará el respeto de este derecho.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, apartado A, Fracción XI señala, que el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

Que en su artículo 37, señala, que a la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular, normar, promover, conducir, ejecutar, difundir y evaluar las políticas, programas, acciones y estrategias de protección al Medio Ambiente y la Biodiversidad, para fomentar el Desarrollo Sustentable, así como coadyuvar en las medidas para atender el Cambio Climático en el Estado, con base en la legislación vigente, en coordinación con las diferentes autoridades federales, estatales y municipales.

V. Formular, conducir y determinar las políticas y acciones encaminadas al aprovechamiento racional, enriquecimiento, fomento y desarrollo de los recursos agrícolas, pecuarios, forestales y del agua;

VII. Formular, conducir, supervisar, controlar y evaluar los programas de desarrollo forestal, así como la atención y solución a los problemas relacionados con esta actividad productiva;

XLIX. Formular, promover y ejecutar los programas en materia de desarrollo energético sustentable, en consideración del impacto estatal y las directrices de la Gobernadora o el Gobernador en el marco del Plan Estatal de Desarrollo;

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven.

Que estas Reglas de Operación se elaboraron según las disposiciones previstas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60 y 61 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2024**, relacionadas con las Reglas de Operación de los Programas Prioritarios.

Que las presentes Reglas de Operación fueron objeto de riguroso análisis y son congruentes con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, específicamente en lo dispuesto en las siguientes

líneas de acción:

Objetivo 1, Estrategia 1, Línea de Acción 2 Implementar un programa especial de inspección y vigilancia forestal para la contención de la deforestación y la tala ilegal;

Objetivo 1, Estrategia 3, Línea de Acción 2 Realizar acciones para sensibilizar a la sociedad sobre los problemas que ocasiona la contaminación ambiental.

Objetivo 2, Estrategia 1, Línea de Acción 3 Fomentar el aumento de la superficie protegida y la conservación de los ecosistemas naturales, a través del fortalecimiento y aplicación de instrumentos jurídicos y de planeación, tales como las ANP, Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), Áreas destinadas voluntariamente a la conservación (ADVC), corredores biológicos, parques ecohídricos e hidroforestales.

Objetivo 2, Estrategia 1, Línea de Acción 4 Promover la conservación y restauración de los ecosistemas costeros, como los manglares y petenes, mediante la participación de los tres órdenes de gobierno, las asociaciones civiles y las comunidades locales;

Objetivo 2, Estrategia 1, Línea de Acción 5 Fortalecer el manejo y vigilancia de ANP estatales para evitar la pérdida de la masa forestal y la vida silvestre a través del monitoreo continuo realizado por los guardaparques de las ANP estatales, y la creación y apoyo a los consejos comunitarios de vigilancia;

Objetivo 2, Estrategia 2, Línea de Acción 5 Producir plantas de interés forestal, agroforestal, forrajera, melífera, dendroenergética y otras especies de acuerdo con las necesidades de los programas de manejo forestal comunitario y de diversificación productiva;

Objetivo 2, Estrategia 3, Línea de Acción 2 Promover, en conjunto con los tres órdenes de gobierno, una cultura del uso y manejo responsable del fuego en las actividades agropecuarias.

Objetivo 3 Estrategia 1 Línea de Acción 1 Construir alianzas para fortalecer la inversión pública en la implementación de la política ambiental, garantizando su transversalidad en la agenda de gobierno.

Objetivo 3 Estrategia 1 Línea de Acción 2 Desarrollar y promover una política pública que permita mitigar los impactos del cambio climático mediante el control de emisiones de gases de efecto invernadero, la adopción de estrategias de adaptación basadas en ecosistemas y la participación activa de las comunidades.

Objetivo 3 Estrategia 2 Línea de Acción 2 Fortalecer las capacidades técnicas y operativas de las Instituciones encargadas de la protección ambiental, así como fomentar la participación social y comunitaria en el diseño, implementación y espacios de deliberación de la política ambiental.

Objetivo 3 Estrategia 3 Línea de Acción 4 Favorecer la implementación de energías renovables en el gobierno estatal.

Objetivo 3 Estrategia 3 Línea de Acción 6 Divulgar las formas de generación de energías renovables y fomentar la cultura energética para sensibilizar a la sociedad sobre el beneficio e impacto positivo que se obtiene al utilizarlas.

Objetivo 4 Estrategia 1 Línea de Acción 2 Promover, impulsar o aplicar la estrategia de ordenamiento territorial, ecológico, comunitario y participativo en colaboración con las autoridades e instancias de gobierno federal.

Objetivo 4 Estrategia 1 Línea de Acción 3 Propiciar la participación de los tres órganos de gobierno, la academia, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil en los procesos de elaboración de los



GOBIERNO
DE TODOS



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

programas de ordenamiento ecológico homologados y de acorde a los criterios de cada sector.

Que conforme a lo que establece la Ley de Equilibrio Ecológico del Estado de Campeche, en su artículo 8 fracción IX se señala que corresponde al Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría: formular y desarrollar programas para preservar y restaurar el equilibrio ecológico, al mismo tiempo que proteger el ambiente en la Entidad, así como en su fracción XXII: fomentar una cultura preventiva que permita disminuir el grado de vulnerabilidad al fenómeno global del cambio climático;

Que, en base en lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Campeche, en su artículo 6 señala que es competencia estatal a través de la Secretaría, en su fracción IV: la implementación de acciones y programas previstos en esta ley y en el Plan Estatal de Desarrollo; y en su fracción VII. Impulsar la participación directa de los propietarios y poseedores de los recursos forestales en la protección, conservación, ordenación, aprovechamiento, cultivo, transformación y comercialización de estos;

Por lo tanto, tengo bien a expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE LA BIODIVERSIDAD E IMPULSO FORESTAL COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y DE DESARROLLO ENERGÉTICO SUSTENTABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ÚNICO. - Se emite el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad e Impulso Forestal como medida de mitigación del Cambio Climático y de Desarrollo Energético Sustentable para el Ejercicio Fiscal 2024, las Reglas de Operación tienen como objetivo establecer los requisitos y procedimientos correspondientes al programa.

INDICE

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN.....	7
CAPÍTULO 2. GLOSARIO DE TÉRMINOS.	9
CAPÍTULO 3. DEL OBJETO.....	10
CAPÍTULO 4. DEL PROGRAMA, SUS SUBPROGRAMAS Y COBERTURA.	10
4.1. De las Instancias del Programa.....	10
4.1.1. Instancia Ejecutora.....	11
4.1.2. Instancia Normativa.....	11
CAPÍTULO 5. PROGRAMA.....	12
5.1. Objetivo General.....	12
5.1. Protección, conservación y vigilancia de la biodiversidad, impulso forestal y el desarrollo energético no sustentable.....	12
5.1.1. Objetivo General.....	12
5.1.2. Objetivos Específicos.....	13
5.1.3. Alineación Estratégica al Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027.....	13

5.1.4. Población Objetivo	13
5.1.5. Personas Beneficiadas	13
5.1.6. Características y Monto de los Apoyos	14
5.1.7. Requisitos Generales de los Beneficiarios	14
5.1.8. Requisitos Documentales de los Beneficiarios	15
5.1.9. Criterios de Elegibilidad de los Beneficiarios	15
5.1.10. Mecánica de Operación	15
5.1.11. Mecanismos de Comprobación e Integración de Expedientes	17
5.1.12. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios	17
5.2. Producción de plantas para la atención de polígonos degradados o impactados como medida de mitigación al Cambio Climático	18
5.2.1. Objetivo General	18
5.2.2. Objetivos Específicos	18
5.2.3. Alineación Estratégica al Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027	18
5.2.4. Población Objetivo	18
5.2.5. Personas Beneficiadas	19
5.2.6. Características y Monto de los Apoyos	19
5.2.7. Requisitos Generales de los Beneficiarios	20
5.2.8. Requisitos Documentales de los Beneficiarios	20
5.2.9. Criterios de Elegibilidad de los Beneficiarios	20
5.2.10. Mecánica de Operación	20
5.2.11. Mecanismos de Comprobación e Integración de Expedientes	22
5.2.12. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios	23
5.3. Implementación de los planes de manejo de las Áreas Naturales Protegidas Estatales	24
5.3.1. Objetivo General	24
5.3.2. Objetivos Específicos	24
5.3.3. Alineación Estratégica al Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027	24
5.3.4. Población Objetivo	24
5.3.5. Personas Beneficiadas	24
5.3.6. Características y Monto de los Apoyos	25
5.3.7. Requisitos Generales de los Beneficiarios	26
5.3.8. Requisitos Documentales de los Beneficiarios	26
5.3.9. Criterios de Elegibilidad	26



GOBIERNO
DE TODOS



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

5.3.10. Mecánica de Operación.....	26
5.3.11. Mecanismos de Comprobación e Integración de Expedientes.....	28
5.3.12. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.....	29
5.4. Conservación y restauración de ecosistemas costeros y marinos.....	30
5.4.1. Objetivo General.....	30
5.4.2. Objetivos Específicos.....	30
5.4.3. Alineación Estratégica al Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027.....	30
5.4.4. Población Objetivo.....	30
5.4.5. Personas Beneficiadas.....	30
5.4.6. Características y Monto de los Apoyos.....	30
5.4.7. Requisitos Generales de los Beneficiarios.....	31
5.4.8. Requisitos Documentales de los Beneficiarios.....	32
5.4.9. Criterios de Elegibilidad de los Beneficiarios.....	32
5.4.10. Mecánica de Operación.....	32
5.4.11. Mecanismos de Comprobación e Integración de Expedientes.....	34
5.4.12. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.....	34
5.5. Prevención de contaminación y sobre aprovechamiento a través de instrumentos para la protección ambiental.....	35
5.5.1. Objetivo General.....	35
5.5.2. Objetivos Específicos.....	35
5.5.3. Alineación Estratégica al Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027.....	36
5.5.4. Población Objetivo.....	36
5.5.5. Características y Monto de los Apoyos.....	36
5.5.6. Mecánica de Operación.....	36
5.5.7. Mecanismos de Comprobación e Integración de Expedientes.....	37
5.6. Implementación de un sistema de monitoreo forestal.....	37
5.6.1. Objetivo General.....	37
5.6.2. Objetivos Específicos.....	37
5.6.3. Alineación Estratégica al Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027.....	37
5.6.4. Población Objetivo.....	37
5.6.5. Características y Monto de los Apoyos.....	37
5.6.6. Mecánica de Operación.....	38

5.6.7. Mecanismos de Comprobación e Integración de Expedientes.....	39
5.7. Atención a las denuncias ciudadanas por acciones u omisiones.....	39
5.7.1. Objetivo General.....	39
5.7.2. Objetivos Específicos.....	39
5.7.3. Alineación Estratégica al Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027.....	39
5.7.4. Población Objetivo.....	39
5.7.5. Características y Monto de los Apoyos.....	39
5.7.6. Mecánica de Operación.....	40
5.7.7. Mecanismos de Comprobación e Integración de Expedientes.....	40
5.8. Promover la formulación y/o actualización de los Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio en el Estado (POEL).....	40
5.8.1. Objetivo General.....	40
5.8.2. Objetivos Específicos.....	41
5.8.3. Alineación Estratégica al Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027.....	41
5.8.4. Población Objetivo.....	41
5.8.5. Características y Monto de los Apoyos.....	41
5.8.6. Mecánica de Operación.....	41
5.8.7. Mecanismos de Comprobación e Integración de Expedientes.....	42
5.9. Conservación y aprovechamiento de la biodiversidad.....	42
5.9.1. Objetivo General.....	42
5.9.2. Objetivos Específicos.....	42
5.9.3. Alineación Estratégica al Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027.....	43
5.9.4. Población Objetivo.....	43
5.9.5. Características y Monto de los Apoyos.....	43
5.9.6. Mecánica de Operación.....	43
5.9.7. Mecanismos de Comprobación e Integración de Expedientes.....	44
5.10. Implementación de actividades de difusión, divulgación y educación ambiental actualizadas en materia de medio ambiente y biodiversidad.....	44
5.10.1. Objetivo General.....	44
5.10.2. Objetivos Específicos.....	44
5.10.3. Alineación Estratégica al Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027.....	44
5.10.4. Población Objetivo.....	44
5.10.5. Características y Monto de los Apoyos.....	45
5.10.6. Mecánica de Operación.....	45



GOBIERNO
DE TODOS



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

5.10.7. Mecanismos de Comprobación e Integración de Expedientes.....	46
5.11. Actividades para la operatividad de la Secretaría.....	46
5.11.1. Objetivo General.....	46
5.11.2. Objetivos Específicos.....	46
5.11.3. Alineación Estratégica al Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027.....	46
5.11.4. Población Objetivo.....	46
5.11.5. Características y Monto de los Apoyos.....	46
5.11.6. Mecánica de Operación.....	47
5.11.7. Mecanismos de Comprobación e Integración de Expedientes.....	47
CAPÍTULO 6. DISEÑO DEL PADRON DE PARTICIPANTES.....	48
CAPÍTULO 7. INFORMES, COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	48
7.1. Informes.....	48
7.2. Comprobación.....	48
7.3. Seguimiento y Evaluación.....	48
CAPÍTULO 8. DE LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.....	48
CAPÍTULO 9. DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTA DE LOS RECURSOS.....	49
CAPÍTULO 10. DE LA VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.....	49
CAPÍTULO 11. QUEJAS Y DENUNCIAS.....	49
CAPÍTULO 12. VIGENCIA DEL PROGRAMA.....	49
TRANSITORIOS.....	50

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN.

El estado de Campeche cuenta con una extensión de 57,484.9 m², lo que representa el 2.9 por ciento de la superficie del país; se encuentra localizado geográficamente en el oeste y sureste de la península de Yucatán, limita al norte y noroeste con el estado de Yucatán, al este con el estado de Quintana Roo y con Belice, al sur con el estado de Tabasco y Guatemala, al oeste con Tabasco y el Golfo de México.

Su litoral tiene una extensión de 525.30 km, correspondiente al 4.5% de la longitud del litoral nacional y al 6.8% del litoral del Golfo de México, con una superficie de la plataforma continental frente al litoral campechano de 51,000 km.

En el 92 por ciento de su territorio el clima es cálido subhúmedo, en el 7.75 por ciento del territorio el clima es cálido húmedo y en la región norte, con el 0.05 por ciento el clima es semiseco; la temperatura media anual oscila entre los 26°C y 27°C, y temperatura más alta es mayor a 30 °C y la mínima de 18°C, por lo que, se identifica la presencia de temperaturas altas en todo su territorio.

El estado de Campeche es uno de los estados de la República Mexicana con mayor vulnerabilidad a los efectos del cambio climático, principalmente en las últimas décadas por la rápida urbanización, donde ha

aumentado por actividades humanas, lo que ha repercutido en pérdidas significativas en biodiversidad.

Si bien, se reconoce que el cambio climático es una problemática multifactorial, a partir de los estudios realizados por la CONABIO se identifican, entre otros, los siguientes factores que contribuyen de manera directa el cambio climático:

- La pérdida de hábitat ya sea por quema de terrenos para la preparación de áreas de cultivo, por incendios forestales, y la apertura de nuevas tierras tanto para la agricultura como para la ganadería.
- Contaminación del aire, tierra y agua.
- Explotación de la selva no sustentable
- Cambios en el uso de suelo para actividades como la ganadería extensiva
- Desarrollo de infraestructura de transporte sin estudios de impacto a la biodiversidad
- Deforestación
- Descontrol y tráfico en la expedición de permisos para la explotación forestal y el inadecuado manejo de compradores.
- Pérdida de superficie de Áreas Naturales Protegidas (incendios forestales, caza, tala y pesca furtivas, pérdida de mangle, entre otros).
- Daños causados por las actividades petroleras, de electrificación y otras del sector de energías.

Es por lo que partiendo del Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027, en congruencia con los propósitos y metas de la Misión 5: "Un Estado Naturalmente Sostenible", que tiene como finalidad "Procurar la integración regional, el aprovechamiento sustentable, la preservación de funciones ecológicas, así como participar activamente en las medidas de adaptación al cambio climático para brindar a las y los campechanos un estado habitable, ordenado y sostenible con obras y vías de comunicación", específicamente en cuanto al Objetivo 1 Acceso a la justicia ambiental, el cumplimiento de la normatividad y el respeto a los derechos ambientales de las y los ciudadanos, el Objetivo 2 Conservar y restaurar los ecosistemas naturales del estado y sus especies nativas, así como los servicios ambientales que generan, el Objetivo 3 Protección al medio ambiente como derecho humano a un ambiente sano y seguro, significando el principio del desarrollo y progreso sostenible en la lucha contra el cambio climático, el fomento a la cultura ambiental y el impulso de energías renovables, y el Objetivo 4 Establecer una gestión, ocupación y aprovechamiento integral, participativo, inclusivo y sustentable del territorio como herramienta de planeación para el desarrollo sostenible del Estado.

Debido a lo anterior y dada su importancia, el "Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad e Impulso Forestal como medida de mitigación del Cambio Climático y de Desarrollo Energético Sustentable", pretende consolidarse como parte de la estrategia integral que promueve acciones en favor del cambio climático, desde la gobernanza y participación directa de los tres órdenes de gobierno y de las comunidades para garantizar la protección, conservación y vigilancia de la biodiversidad y de los ecosistemas.

De acuerdo con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche a la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía le corresponde el formular, normar, promover, conducir, ejecutar y evaluar las políticas, programas, acciones y estrategias de protección al Medio Ambiente y la Biodiversidad, así como coadyuvar en las medidas para atender el Cambio Climático en el Estado; conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado, el gasto contemplado contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos que se plasman en el Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027, dentro del cual se prevé los recursos destinados a este tipo de acciones dentro de los cuales queda comprendido el "Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad e Impulso Forestal como medida de mitigación del Cambio Climático y de Desarrollo Energético Sustentable".



GOBIERNO
DE TODOS



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Bajo esa óptica la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven.

Así mismo, prevé que el Congreso apruebe el presupuesto global de egresos del Estado a iniciativa del Ejecutivo, para realizar durante un año las actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias y entidades que en su presupuesto se señalen.

La Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024; en sus artículos 56, 57, 58, 59, 60 y 61; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los programas previstos en el Anexo 20D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho programa, mismas que deberán contar con la validación de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, la Comisión de Mejora Regulatoria y, en su caso, la Secretaría coordinadora del Sector previo a su publicación.

La Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía, partiendo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, es la encargada de formular las Reglas de Operación que regirán la ejecución de los Programas Estatales de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía, por lo que en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del "Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad e Impulso Forestal como medida de mitigación del Cambio Climático y de Desarrollo Energético Sustentable".

CAPÍTULO 2. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. Acciones: Ejercicio de la facultad de hacer o realizar alguna cosa que tiene un ser.
2. Actividad: Conjunto de operaciones o tareas propias de una persona o entidad.
3. Ambiente: El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados;
4. ANP: Área Natural Protegida.
5. Apoyos: Lo que se les entregará a los beneficiarios para sus actividades, que cumplan con los requisitos, documentos, caracterización y trámites a que se refieren estas Reglas.
6. Biodiversidad: La variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas;
7. Cambio Climático: Variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos comparables;
8. CONANP: Comisión Natural de Áreas Naturales Protegidas.
9. Conservación: La permanencia de los elementos de la naturaleza, lograda mediante la planeación ambiental del crecimiento socioeconómico y en base al ordenamiento ecológico del territorio estatal, con el fin de asegurar a las generaciones presentes y futuras un ambiente propicio para su desarrollo y la de los recursos naturales que les permita satisfacer sus necesidades;
10. Ecosistemas: La unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de éstos con el medio ambiente, en un espacio y tiempo determinados;
11. Instancia Ejecutora: Ente responsable de aplicar, operar y ejecutar los apoyos derivados del

Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad e Impulso Forestal como medida de mitigación del Cambio Climático y de Desarrollo Energético Sustentable para el Ejercicio Fiscal 2024.

12. Instancia Normativa: Responsable del funcionamiento del Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad e Impulso Forestal para mitigar el Cambio Climático y de Desarrollo Energético Sustentable para el Ejercicio Fiscal 2024, y de interpretar, resolver dudas y aspectos no previstos en estas Reglas.
13. ONG's: Organizaciones No Gubernamentales.
14. Programa: Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad e Impulso Forestal como medida de mitigación del Cambio Climático y de Desarrollo Energético Sustentable para el Ejercicio Fiscal 2024.
15. Subprogramas: Planes y disposiciones detallados que se forman para la ejecución de una cosa.
16. Reglas de Operación: a estas aplicables al Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad e Impulso Forestal para mitigar el Cambio Climático y de Desarrollo Energético Sustentable para el Ejercicio Fiscal 2024 del Estado de Campeche.
17. SAFIN: Secretaría de Administración y Finanzas Pública del Estado de Campeche.
18. SECONT: Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
19. Secretaría: Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía del Estado de Campeche.
20. Sitio web de la Secretaría: La página oficial de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía del Estado de Campeche, cuyo dominio en el gobierno del estado es <http://www.semabicce.campeche.gob.mx>
21. ZSCE: Zonas Sujetas a Conservación Ecológica.

CAPÍTULO 3. DEL OBJETO.

El presente acuerdo tiene como objeto establecer las Reglas de Operación del Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad e Impulso Forestal como medida de mitigación del Cambio Climático y de Desarrollo Energético Sustentable para el ejercicio fiscal 2024, y de sus diversos Subprogramas, Apoyos, Servicios y Actividades, bajo la coordinación e implementación de la Secretaría, cuya finalidad será atender las causas que originan el cambio climático.

CAPÍTULO 4. DEL PROGRAMA, SUS SUBPROGRAMAS Y COBERTURA.

El Programa tiene una cobertura estatal, **considerando el objeto referido en el capítulo que antecede** y las características de la población objetivo. El criterio de selección para ser beneficiario del Programa será con base en la cobertura, en cumplimiento de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, la suficiencia presupuestal y lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables.

De manera estricta, deberá observarse las disposiciones señaladas **en el artículo 59, incisos a) y c) de la Ley de Presupuesto de Egresos para el Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2024.**

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa y de sus Subprogramas indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y su mecánica de operación.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de todos y cada uno de sus subprogramas, que forman parte de este programa.

4.1. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se



GOBIERNO
DE TODOS



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

contará por cada Subprograma con:

- I. Instancia Ejecutora; y
- II. Instancia Normativa;

4.1.1. Instancia Ejecutora.

Los directores de Conservación y Aprovechamiento de la Biodiversidad; de Gestión Ambiental; de Cultura Ambiental y de Desarrollo Forestal Sostenible de la Secretaría, así como la Procuraduría de Protección al Ambiente, serán quienes de acuerdo con el Subprograma de que se trate de:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de **los apoyos y los recursos económicos** que le corresponden en el ámbito de su competencia;
- II. Asignar a las y los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- III. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo **y en su caso, el pago de los gastos operativos inherentes al subprograma;**
- IV. Validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo.
- V. En su caso, informar el procedimiento para acceder a los beneficios del programa, a través de visitas de difusión y/o medios electrónicos;
- VI. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del programa;
- VII. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para las y los beneficiarios **y en su caso, el pago de los gastos operativos inherentes al subprograma;**
- VIII. Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio, poniendo especial énfasis en las mujeres de comunidades rurales o con discapacidad;
- IX. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las instancias con injerencia en el programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- X. Reportar, a través de un informe de actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, sostenibilidad ambiental, equidad de género e igualdad sustantiva;
- XI. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den seguimiento, control y evaluación de las acciones del programa;
- XII. Resguardar la documentación soporte de la comprobación de los recursos otorgados a través del Programa por un término mínimo, de cinco años,
- XIII. Vigilar que los recursos económicos, materiales y humanos sean utilizados en sus objetivos previsto en las presentes Reglas de Operación;
- XIV. Atender las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores estatales, desde su inicio hasta su conclusión;
- XV. Entregar los apoyos e insumos en los plazos que esa determine en el momento de su dictaminación;
- XVI. Resguardar toda aquella documentación que se origine con motivo de la operación del presente programa;
- XVII. Las no establecidas en esta fracción, pero que se originen de las presentes Reglas de Operación.

4.1.2. Instancia Normativa.

En cuanto a sus atribuciones, será el Comité Técnico del Programa la instancia normativa quien deberá interpretar estas Reglas de Operación, resolver las dudas y aspectos no previstos, según las disposiciones

jurídicas aplicables.

Para mayor claridad y transparencia, el Comité Técnico del Programa tendrá lineamientos propios para regular su funcionamiento, establecidos como Anexo 1 de este documento.

CAPÍTULO 5. PROGRAMA.

El Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad e Impulso Forestal como medida de mitigación del Cambio Climático y de Desarrollo Energético Sustentable para el Ejercicio Fiscal 2024 operará mediante la implementación de **11 subprogramas**, con sus objetivos generales y específicos, para contribuir a su consecución.

- I. Protección, conservación y vigilancia de la biodiversidad, impulso forestal y el desarrollo energético sustentable.
- II. Producción de plantas para la atención de polígonos degradados o impactados como medida de mitigación al cambio climático.
- III. Implementación de los planes de manejo de las Áreas Naturales Protegidas Estatales.
- IV. Conservación y restauración de ecosistemas costeros y marinos.
- V. Prevención de contaminación y sobre aprovechamiento a través de instrumentos para la protección ambiental.
- VI. Implementación de un sistema de monitoreo forestal.
- VII. Atención a las denuncias ciudadanas por acciones u omisiones.
- VIII. Promover la formulación y/o actualización de los Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio en el Estado (POEL).
- IX. Conservación y aprovechamiento de la biodiversidad.
- X. Implementación de actividades de difusión, divulgación y educación ambiental actualizadas en materia de medio ambiente y biodiversidad.
- XI. Actividades para la operatividad de la Secretaría.

5.1. Objetivo General.

Desarrollar acciones de prevención, mitigación y atención a la problemática ocasionada por los efectos del cambio climático en el Estado de Campeche, desde una perspectiva integral y multifactorial, que apoyen a la protección, conservación y vigilancia de la biodiversidad genética, de especies y de ecosistemas en la región, considerando los siguientes aspectos.

- Pérdida de hábitat.
- Contaminación del aire, tierra y agua.
- Deforestación.
- Incendios Forestales.
- Actividades furtivas y no sustentables.
- Áreas Naturales Protegidas.
- Actividades petroleras, de electrificación convencional y otros de tipo energético no sustentables.

5.1. Protección, conservación y vigilancia de la biodiversidad, impulso forestal y el desarrollo energético no sustentable.

5.1.1. Objetivo General.

Diseñar, desarrollar e implementar planes y programas de acción para atender las causas que originan el cambio climático en el Estado de Campeche con fundamento en el marco normativo estatal y federal, así como en los instrumentos de planeación estratégica y los compromisos suscritos entre México y los organismos internacionales.



GOBIERNO
DE TODOS



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

5.1.2. Objetivos Específicos.

- I. Fomentar la protección, conservación, restauración y gestión ambiental.
- II. Revisar, armonizar, fortalecer y en su caso modificar el marco normativo en materia de medio ambiente y cambio climático.
- III. Capacitar a ejidos productores forestales como medida de mitigación y adaptación al cambio climático.
- IV. Incentivar y fomentar el uso de energías renovables.
- V. Crear y promover iniciativas para formular políticas para el impulso del desarrollo sustentable, en las prácticas productivas y el sector energético.
- VI. Diseñar e implementar mecanismos de control y vigilancia de la biodiversidad.
- VII. Diseñar e implementar mecanismos de control y vigilancia de las acciones emprendidas en materia forestal.
- VIII. Coadyuvar con las instancias responsables en la implementación de mecanismos de control y vigilancia de actividades energéticas no sustentables.
- IX. Formular políticas públicas como medidas para la mitigación del cambio climático
- X. Fomentar la conservación y restauración de ecosistemas costeros y marinos.
- XI. Fortalecer las capacidades institucionales y la coordinación interinstitucional para la implementación de políticas de desarrollo energético, forestal, agrícola y pesca con una perspectiva sostenible.
- XII. Diseñar propuestas técnicas para la implementación de políticas interinstitucionales en materia de desarrollo forestal, agrícola y pesca con una perspectiva sostenible.
- XIII. Desarrollar campañas de comunicación para la sensibilización, educación, información y promoción hacia la población en acciones relacionadas con el desarrollo forestal, agrícola y pesca con una perspectiva sostenible, así como de cultura y eficiencia energética.
- XIV. Incorporar instrumentos con perspectiva de género y derechos humanos en las políticas públicas de desarrollo energético sostenible, forestal, agrícola y pesca con una perspectiva sostenible.
- XV. Diseñar e implementar mecanismos de control y vigilancia de las acciones emprendidas en materia de desarrollo forestal, agrícola y pesca con una perspectiva sostenible.

5.1.3. Alineación Estratégica al Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027.

Objetivo 1, Estrategia 1 Gobernanza, inspección y vigilancia para la preservación de los recursos naturales en materia de impacto ambiental, contaminación del aire, suelo, agua y conservación de recursos naturales.

Objetivo 1, Estrategia 3 Participación ciudadana, conciencia y responsabilidad ambiental.

Objetivo 2, Estrategia 1 Incremento de la superficie de conservación y de la conectividad ecológica.

Objetivo 3 Estrategia 3 Descarbonización del sector energético.

5.1.4. Población Objetivo.

El programa va dirigido a las personas físicas con formación a nivel técnico, bachillerato, licenciatura o superior con experiencia curricular probada en acciones derivadas de programas y políticas públicas, prioritariamente en los sectores agrícola, pesquero, forestal, energético y ambiental del Estado de Campeche.

5.1.5. Personas Beneficiadas.

La población objetivo que cumpla con los criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa en el Subprograma "Protección, conservación y vigilancia de la biodiversidad, impulso forestal y el desarrollo energético sustentable", que sea seleccionado y quien reciba el apoyo.

El número de beneficiarios está sujeto a la suficiencia presupuestal, priorizando el apoyo bajo principios de transparencia, igualdad de género y derechos humanos.

5.1.6. Características y Monto de los Apoyos.

Se realizarán asignaciones económicas directas a través de algún instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo o tarjeta bancaria de débito) y se generará por la Secretaría, considerando las condiciones extraordinarias que pudieran presentarse, como es el caso de las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.

El monto del apoyo corresponderá a las tareas, actividades y acciones a realizar por el beneficiario, priorizando los principios de transparencia, igualdad de género y derechos humanos. El otorgamiento de los apoyos se realizará cada quince días durante el ejercicio fiscal en curso.

Los tipos de apoyo que se entreguen con cargo al subprograma se otorgarán de acuerdo con la disponibilidad del presupuesto autorizado del ejercicio fiscal 2024, previa validación de la instancia normativa del Programa.

Todos los apoyos especificados en el presente numeral contemplan montos máximos y están sujetos a la suficiencia presupuestaria. Los apoyos son económicos, de acuerdo con los conceptos, montos y requisitos específicos como se enlistan a continuación:

Población objetivo	Conceptos	Monto del Apoyo	Requisitos específicos
Personas beneficiarias del apoyo económico que apoyan acciones derivadas de programas y políticas públicas, prioritariamente en los sectores agrícola, pesquero, forestal, energético y ambiental del Estado de Campeche	Se detallan en el Anexo A de las presentes Reglas de Operación	Se detallan en el Anexo A de las presentes Reglas de Operación	Se detallan en el Anexo A de las presentes Reglas de Operación

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros de los apoyos para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo o empleados que laboren en la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía o alguna otra dependencia del gobierno del estado.

5.1.7. Requisitos Generales de los Beneficiarios.

- Personas físicas que radiquen en el estado de Campeche con nivel técnico o bachillerato, licenciatura o superior, preferentemente en áreas relacionadas con la Biología, Agrícola, Agropecuaria, Forestal, Pesquera, Energías, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Administración, y afines, según tareas, actividades y acciones señaladas en el Anexo A.
- Ser persona mayor de edad.
- En su caso, experiencia mínima comprobable según tareas, actividades y acciones a desempeñar



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

señaladas en el Anexo A.

- Conocimientos y habilidades según tareas, actividades y acciones a desempeñar señaladas en el Anexo A.

5.1.8. Requisitos Documentales de los Beneficiarios.

- Original (para cotejo) y copia legible del acta de nacimiento actualizada.
- Original (para cotejo) y copia legible de identificación oficial con fotografía (INE, licencia de manejo, pasaporte o cartilla militar).
- Original (para cotejo) y copia legible del comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.
- Copia de la clave única de registro de población (CURP).
- 4 fotografías recientes tamaño infantil.
- Copia legible de constancia de estudios y/o de cédula profesional en consideración al Anexo A., según tareas, actividades y acciones a desempeñar.
- Documento que ampare la experiencia curricular, así conocimientos y habilidades, en consideración al Anexo A., según tareas, actividades y acciones a desempeñar. Para estos efectos, la Instancia Ejecutora también entrevistará al interesado cuando entregue su documentación.
- En su caso, número de cuenta de alguna institución bancaria, a nombre del aspirante.

La información proporcionada por los solicitantes o en su caso, los beneficiarios, serán protegidos de conformidad con la normatividad aplicable, como se refiere en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, artículos 14, 15, 17 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5.1.9. Criterios de Elegibilidad de los Beneficiarios.

Los apoyos para otorgar buscarán beneficiar al objetivo general y específicos del subprograma. Para ser objeto del apoyo, será necesario cumplir con la totalidad de los requisitos generales, específicos y documentales, establecidos en el punto número 5.1.6., 5.1.7. y 5.1.8. de estas Reglas de Operación.

Cumplir los requisitos no garantiza el otorgamiento de los apoyos porque está sujeto a la suficiencia presupuestaria del año fiscal en curso, así como a los criterios establecidos en el **artículo 59, inciso a) y c) de la Ley de Presupuesto de Egresos para el Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2024.**

5.1.10. Mecánica de Operación.

Etapa	Actividad	Responsable	Documento
Proceso de selección			
1	Se analiza la suficiencia presupuestal en los programas presupuestarios 028 Programa de Desarrollo Energético Sustentable y 029 Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad e Impulso Forestal como medida de mitigación al Cambio Climático, a cargo de la Secretaría.	Unidad Administrativa	Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal que se trate, publicado en el Periódico Oficial del Estado.
2	Se notifica al Titular de la Secretaría y a la Instancia Ejecutora sobre el presupuesto autorizado al Programa en el Subprograma "Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad, Impulso Forestal y el Desarrollo Energético Sustentable"	Unidad Administrativa	Oficio

3	Se da a conocer y difunde la Convocatoria del Subprograma "Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad, Impulso Forestal y el Desarrollo Energético Sustentable", de manera electrónica en el sitio web de la Secretaría. Dicha convocatoria deberá contener como elementos mínimos necesarios lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del subprograma: • Requisitos Generales: • Requisitos Específicos. • Requisitos Documentales: • Criterios de Elegibilidad: • Fechas de la convocatoria: • Lugar y hora de atención: 	Instancia Ejecutora	Convocatoria
4	Se recibe a los interesados con sus respectivas solicitudes y documentación requerida, de forma personal, en las oficinas de la Secretaría, en los días y horario establecido.	Instancia Ejecutora	Requisitos documentales del subprograma
5	Se lleva a cabo un análisis de los solicitantes previa verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos y la disponibilidad presupuestal para su posterior aprobación.	Instancia Ejecutora	N/A
6	Se presenta ante la Unidad Administrativa de la Secretaría y la Instancia Normativa del programa el listado de los solicitantes para su aprobación garantizando el respeto a los derechos humanos, a la igualdad de género, a la no discriminación, a la no selección discrecional, respectivamente y se concluirá con la integración de padrón de beneficiarios	Unidad Administrativa / Instancia Normativa	Listado de solicitantes
7	La Instancia Normativa valida el listado de solicitantes y se crea el Padrón de Beneficiarios, mismo que será publicado en el sitio web de la Secretaría antes del 31 de marzo del ejercicio fiscal en curso. Los elementos mínimos necesarios que deberá contener el Padrón de Beneficiarios son: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del subprograma: • Nombre del beneficiario: • CURP: • Municipio: • Monto del apoyo otorgado: 	Instancia Normativa	Padrón de Beneficiarios
8	Se notifica a cada uno de los aspirantes aprobados mediante listado publicado en el sitio web de la Secretaría, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal en curso. Los elementos mínimos necesarios que deberá contener este listado son: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del subprograma: • Nombre del beneficiario: • CURP: 	Instancia Ejecutora	Listado de aspirantes aprobados
Proceso de Desarrollo de Actividades			
9	Se entrega el apoyo a la población objetivo que haya cumplido con los criterios de elegibilidad	Instancia Ejecutora / Unidad Administrativa	N/A
10	La o las personas beneficiarias firman el recibo de la entrega del apoyo, con su copia legible de la identificación oficial con fotografía, así como también entregan en tiempo y forma el informe de actividades del bimestre que corresponda	Beneficiarios	Expediente integrado: Recibo / Identificación oficial con fotografía / Anexo 2



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Proceso de Comprobación			
11	Se solicita información del subprograma y los recursos destinados para los apoyos que contempla el mismo	SECONT / ASECAM	Oficio
12	Se da respuesta al requerimiento de información, en tiempo y forma, y en cumplimiento a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables.	Unidad Administrativa / Instancia Normativa	Oficio / Evidencia documental requerida
13	Al cierre del ejercicio fiscal los recursos no ejercidos ni devengados deberán ser reintegrados a la SAFIN	Unidad Administrativa	Oficio / Informe Financiero por Cierre del Ejercicio Fiscal

5.1.11. Mecanismos de Comprobación e Integración de Expedientes.

El ejercicio de los recursos del programa está sujeto a las disposiciones de revisión, observancia y fiscalización consideradas en la normatividad aplicable. En cumplimiento a lo establecido en materia de comprobación del gasto, para los efectos del presente programa el expediente deberá estar integrado por:

- Apoyo entregado.
- Copia legible de identificación oficial con fotografía (INE, licencia de manejo, pasaporte o cartilla militar).
- Informe de actividades (Anexo 3) realizadas bimestralmente con las firmas correspondiente del personal que elabora el informe y el visto bueno de la Instancia Ejecutora.

5.1.12. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.

La instancia ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las y los beneficiarios.

Derechos de los Beneficiarios.

Las y los beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Recibir trato atento, digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de la Secretaría;
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del programa;
- III. Recibir de la Secretaría asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- IV. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la Secretaría; y
- V. Si los documentos presentados por la o el beneficiario son falsos o se han alterado, la Secretaría cancelará el apoyo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.

Obligaciones de los Beneficiarios.

Las y los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con todos los requisitos y términos que las presentes Reglas de Operación prevén; atendiendo cada subprograma.
- II. Dar las facilidades para el proceso de seguimiento y evaluación del programa;
- III. Proporcionar información y documentación verdadera y fidedigna;
- IV. Cumplir con las obligaciones previstas en la presentes Reglas de Operación;

- V. Destinar los apoyos que reciban, si ese fuera el caso, exclusivamente a los objetivos del presente programa. El incumplimiento de lo anterior tendrá como consecuencia la devolución del apoyo, así como la pérdida a la obtención de apoyos por parte de la Secretaría;
- VI. Aceptar, facilitar o atender verificaciones, supervisiones, auditorías, así como las solicitudes de información que permitan observar el cumplimiento de los requisitos que derivan de estas Reglas de Operación.
- VII. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
- VIII. Suscribir y firmar la documentación que determine la Instancia Ejecutora para la formalización del otorgamiento del apoyo.

Causas de Exclusión de los Beneficiarios.

- I. Tener antecedentes de incumplimiento en relación con el Programa, así como encontrarse en un procedimiento administrativo o judicial por posibles incumplimientos por su participación en otros incentivos de ejercicios fiscales anteriores;
- II. Que la o el solicitante hayan sido detenido, retenido o procesado o estar sujeto a proceso.

Causas de Cancelación del Apoyo.

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- II. Cuando la o el beneficiario renuncie expresamente al beneficio y lo manifieste por escrito dirigido al Instituto.

5.2. Producción de plantas para la atención de polígonos degradados o impactados como medida de mitigación al Cambio Climático.**5.2.1. Objetivo General.**

Fomentar y contribuir con la adopción de sistemas agroforestales por parte de personas productoras del Estado de Campeche para transitar a una agricultura más sostenible y como estrategia de adaptación al cambio climático.

5.2.2. Objetivos Específicos.

- I. Producir plantas de especies forestales, melíferas, forrajeras y frutales.
- II. Asesorar y capacitar a las personas interesadas en contribuir a la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- III. Monitoreo de los trabajos de plantación y mantenimiento de las plantas donadas para evaluar su supervivencia.

5.2.3. Alineación Estratégica al Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027.

Objetivo 2, Estrategia 2 Fomento al manejo forestal y las formas tradicionales de producción que coadyuven a la conservación de los recursos naturales, la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible de las comunidades.

5.2.4. Población Objetivo.

Productores con actividades agrícolas ubicados en regiones prioritarias del Estado de Campeche.



GOBIERNO
DE TODOS



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

5.2.5. Personas Beneficiadas.

La población objetivo que cumpla con los criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa en el Subprograma “Producción de plantas para la atención de polígonos degradados o impactados como medida de mitigación al cambio climático”, que sea seleccionado y quien reciba el apoyo.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación son consideradas regiones prioritarias las localidades aledañas a los viveros (Santa Cristina y Cayal) localizados en el Km. 20 y 50.8 de la carretera Campeche-Hopelchén.

El número de beneficiarios está sujeto a la suficiencia presupuestal, priorizando el apoyo bajo principios de transparencia, igualdad de género y derechos humanos.

5.2.6. Características y Monto de los Apoyos.

Este subprograma consta de dos componentes, de apoyo a beneficiarios y de insumos para la operación del mismo. Los apoyos son económicos y están sujetos a la suficiencia presupuestaria de acuerdo a como se establece a continuación:

Concepto	Tipo de Apoyo	Montos	Techo presupuestal
Beneficiarios	Se detalla en el Anexo B de las presentes Reglas de Operación	Se detalla en el Anexo B de las presentes Reglas de Operación	Se detalla en el Anexo B de las presentes Reglas de Operación
Insumos para la operación.	Aquellos derivados de la operación general del subprograma conforme a lo establecido en el Anexo B de las presentes Reglas de Operación	Se detallan en el Anexo B de las presentes Reglas de Operación	Se detalla en el Anexo B de las presentes Reglas de Operación

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros de los apoyos para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo o empleados que laboren en la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía o alguna otra dependencia del gobierno del estado.

Características y Monto de los Apoyos a los Beneficiarios.

Se realizarán asignaciones económicas directas a través de algún instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo o tarjeta bancaria de débito) y se generará por la Secretaría, considerando las condiciones extraordinarias que pudieran presentarse, como es el caso de las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.

El monto del apoyo corresponderá a las tareas, actividades y acciones a realizar por el beneficiario, priorizando los principios de transparencia, igualdad de género y derechos humanos.

Este subprograma podrá destinar apoyos a los beneficiarios por un monto máximo de 3,500 pesos y se someterá a validación por la instancia normativa del Programa. El otorgamiento de los apoyos se realizará cada quince días durante el ejercicio fiscal en curso.

Características y Monto de los Apoyos a Insumos para la operación.

La Secretaría, a través de la Instancia Ejecutora responsable, es quien ejercerá los recursos de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, el Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2024, y demás disposiciones jurídicas en la materia.

Los tipos de apoyo que se entreguen con cargo al subprograma se otorgarán de acuerdo con la disponibilidad del presupuesto autorizado del ejercicio fiscal 2024 señalado en el Anexo B de estas Reglas de Operación.

5.2.7. Requisitos Generales de los Beneficiarios.

- Mujeres y hombres del estado de Campeche que habiten en las localidades aledañas a los viveros (Santa Cristina y Cayal) localizados en el Km. 20 y 50.8 de la carretera Campeche-Hopelchén.
- Ser persona mayor de edad.
- Conocimientos mínimos en actividades de reproducción (siembre directa, esquejes, acodos) de plantas.

5.2.8. Requisitos Documentales de los Beneficiarios.

- Original (para cotejo) y copia legible de identificación oficial con fotografía (INE, licencia de manejo, pasaporte o cartilla militar).
- Original (para cotejo) y copia legible del comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.
- Copia de la clave única de registro de población (CURP).
- Para acreditar los conocimientos mínimos en actividades de reproducción de plantas, la Instancia Ejecutora entrevistará al interesado al momento de la entrega de su documentación.
- En su caso, número de cuenta de alguna institución bancaria, a nombre del aspirante.

La información proporcionada por los solicitantes o en su caso, los beneficiarios, serán protegidos de conformidad con la normatividad aplicable, como se refiere en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, artículos 14, 15, 17 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5.2.9. Criterios de Elegibilidad de los Beneficiarios.

Los apoyos para otorgar buscarán beneficiar al objetivo general y específicos del subprograma para la producción de plantas en los viveros Santa Cristina y Cayal.

Para ser objeto del apoyo, será necesario cumplir con la totalidad de los requisitos generales y documentales, establecidos en el punto número 5.2.7. y 5.2.8. de estas Reglas de Operación.

Cumplir los requisitos no garantiza el otorgamiento de los apoyos porque está sujeto a la suficiencia presupuestaria del año fiscal en curso, así como a los criterios establecidos en el **artículo 59, inciso a) y c) de la Ley de Presupuesto de Egresos para el Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2024.**

5.2.10. Mecánica de Operación.

Etapa	Actividad	Responsable	Documento
Proceso de selección			
1	Se analiza la suficiencia presupuestal del programa a cargo de la Secretaría.	Unidad Administrativa	Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

			ejercicio fiscal que se trate, publicado en el Periódico Oficial del Estado
2	Se notifica al Titular de la Secretaría y a la Instancia Ejecutora sobre el presupuesto autorizado al Programa en el Subprograma "Producción de plantas para la atención de polígonos degradados o impactados como medida de mitigación al Cambio Climático"	Unidad Administrativa	Oficio / Convenio en materia de transferencia y aplicación de recursos del Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad e Impulso Forestal como medida de mitigación del Cambio Climático para el Ejercicio Fiscal 2024.
3	Se da a conocer y difunde la Convocatoria del Subprograma "Producción de plantas para la atención de polígonos degradados o impactados como medida de mitigación al Cambio Climático", de manera electrónica en el sitio web de la Secretaría. Dicha convocatoria deberá contener como elementos mínimos necesarios lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del subprograma: • Requisitos Generales: • Requisitos Documentales: • Criterios de Elegibilidad: • Fechas de la convocatoria: • Lugar y hora de atención: 	Instancia Ejecutora	Convocatoria
4	Se recibe a los interesados con sus respectivas solicitudes y documentación requerida, de forma personal, en las oficinas de la Secretaría, en los días y horario establecido.	Instancia Ejecutora	Requisitos documentales del subprograma
5	Se lleva a cabo un análisis de los solicitantes previa verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos y la disponibilidad presupuestal para su posterior aprobación.	Instancia Ejecutora	N/A
6	Se presenta ante la Unidad Administrativa de la Secretaría y la Instancia Normativa del programa el listado de los solicitantes para definir montos de apoyos y su aprobación garantizando el respeto a los derechos humanos, a la igualdad de género, a la no discriminación, a la no selección discrecional, respectivamente y se concluirá con la integración de padrón de beneficiarios	Unidad Administrativa / Instancia Normativa	Listado de solicitantes
7	La Instancia Normativa valida el listado de solicitantes y se crea el Padrón de Beneficiarios, mismo que será publicado en el sitio web de la Secretaría antes del 31 de marzo del ejercicio fiscal en curso. Los elementos mínimos necesarios que deberá contener el Padrón de Beneficiarios son: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del subprograma: • Nombre del beneficiario: • CURP: • Municipio: • Monto del apoyo otorgado: 	Instancia Normativa	Padrón de Beneficiarios

8	Se notifica a cada uno de los aspirantes aprobados mediante listado publicado en el sitio web de la Secretaría, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal en curso. Los elementos mínimos necesarios que deberá contener este listado son: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del subprograma: • Nombre del beneficiario: • CURP: 	Instancia Ejecutora	Listado de aspirantes aprobados
Proceso de Desarrollo de Actividades			
Componente Beneficiarios			
9	Se entrega el apoyo a la población objetivo que haya cumplido con los criterios de elegibilidad	Instancia Ejecutora / Unidad Administrativa	N/A
10	La o las personas beneficiarias firman el recibo de la entrega del apoyo, con su copia legible de la identificación oficial con fotografía, así como también entregan en tiempo y forma el informe de actividades del bimestre que corresponda	Beneficiarios	Expediente integrado: Recibo / Identificación oficial con fotografía / Anexo 3
Componente Insumos para la operación			
11	Se analizan y ejecutan acciones administrativas y de operación	Instancia Ejecutora	N/A
12	Se solicita, integra y resguarda la información comprobatoria correspondiente al ejercicio del gasto realizado	Instancia Ejecutora	Expediente debidamente integrado de conformidad al gasto erogado.
Proceso de Comprobación			
13	Se solicita información del subprograma y los recursos destinados para los apoyos que contempla el mismo	SECONT / ASECAM	Oficio
14	Se da respuesta al requerimiento de información, en tiempo y forma, y en cumplimiento a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables.	Unidad Administrativa / Instancia Normativa	Oficio / Evidencia documental requerida
15	Al cierre del ejercicio fiscal los recursos no ejercidos ni devengados deberán ser reintegrados a la SAFIN	Unidad Administrativa	Oficio / Informe Financiero por Cierre del Ejercicio Fiscal

5.2.11. Mecanismos de Comprobación e Integración de Expedientes.

El ejercicio de los recursos del programa está sujeto a disposiciones de revisión, observancia y fiscalización consideradas en la normatividad aplicable.

Del componente de Beneficiarios.

En cumplimiento a lo establecido en materia de comprobación del gasto, para los efectos del presente subprograma el expediente deberá estar integrado por:

- Apoyo entregado.
- Copia legible de identificación oficial con fotografía (INE, licencia de manejo, pasaporte o cartilla militar).
- Informe de actividades (Anexo 3) realizadas bimestralmente con las firmas correspondiente del personal que elabora el informe y el visto bueno de la Instancia Ejecutora.

Del Componente de los Insumos para la operación.

En cumplimiento a lo establecido en materia de comprobación del gasto, para los efectos del presente subprograma el expediente deberá estar integrado por lo dispuesto en la normatividad aplicable, de conformidad al tipo de gasto erogado



GOBIERNO
DE TODOS



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

5.2.12. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.

La instancia ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las y los beneficiarios.

Derechos de los Beneficiarios.

Las y los beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Recibir trato atento, digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de la Secretaría;
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del programa;
- III. Recibir de la Secretaría asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- IV. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la Secretaría; y
- V. Si los documentos presentados por la o el beneficiario son falsos o se han alterado, la Secretaría cancelará el apoyo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.

Obligaciones de los Beneficiarios.

Las y los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con todos los requisitos y términos que las presentes Reglas de Operación prevén; atendiendo cada subprograma.
- II. Dar las facilidades para el proceso de seguimiento y evaluación del programa;
- III. Proporcionar información y documentación verdadera y fidedigna;
- IV. Cumplir con las obligaciones previstas en la presentes Reglas de Operación;
- V. Destinar los apoyos que reciban, si ese fuera el caso, exclusivamente a los objetivos del presente programa. El incumplimiento de lo anterior tendrá como consecuencia la devolución del apoyo, así como la pérdida a la obtención de apoyos por parte de la Secretaría;
- VI. Aceptar, facilitar o atender verificaciones, supervisiones, auditorías, así como las solicitudes de información que permitan observar el cumplimiento de los requisitos que derivan de estas Reglas de Operación.
- VII. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
- VIII. Suscribir y firmar la documentación que determine la Instancia Ejecutora para la formalización del otorgamiento del apoyo.

Causas de Exclusión de los Beneficiarios.

- I. Tener antecedentes de incumplimiento en relación con el Programa, así como encontrarse en un procedimiento administrativo o judicial por posibles incumplimientos por su participación en otros incentivos de ejercicios fiscales anteriores;
- II. Que la o el solicitante hayan sido detenido, retenido o procesado o estar sujeto a proceso.

Causas de Cancelación del Apoyo.

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- II. Cuando la o el beneficiario renuncie expresamente al beneficio y lo manifieste por escrito dirigido al Instituto.

5.3. Implementación de los planes de manejo de las Áreas Naturales Protegidas Estatales.

5.3.1. Objetivo General.

Desarrollar una serie de actividades agrupadas en líneas estratégicas con objetivos, metas, financiamiento y programación definida, con base en los Programas de Manejo y Conservación de las ZSCE Balam-Kin, Balam-Kú, publicados en años anteriores. Considera la coordinación y vinculación con las ANP's federales, para en conjunto establecer estrategias de vigilancia y fortalecimiento de las ANP de la zona.

5.3.2. Objetivos Específicos.

- I. Operar las 4 estaciones de vigilancia: El Conejo, ampliación forestal del ejido Silvituc; La Tuxpeña, ampliación forestal del ejido Silvituc; Cantemó, dotación del ejido Centenario; Balam Kaax, ampliación forestal de Champotón;
- II. Realizar recorridos extensivos de campo de prospección y detección de ilícitos;
- III. Realizar recorridos en conjunto con CONANP, Guardia Nacional y PROFEPA;
- IV. Establecer un programa de monitoreo biológico a través de un sistema de fototrampeo en 6 aguadas y 4 bebederos artificiales distribuidos dentro de la ZSCE Balam-Kú;
- V. Implementar la aplicación Epicollect5 para un programa de monitoreo de flora y fauna en 10 cuerpos de agua distribuidos dentro de la ZSCE Balam-Kú Zona Norte y Zona Sur;
- VI. Establecer un programa de monitoreo de aves, con la plataforma E-bird dentro de la ZSCE Balam-Kú;
- VII. Promover actividades de desarrollo sustentable por parte de los pobladores locales que sean compatibles con el Programa de Manejo de la Reserva;
- VIII. Coordinar la detección, control y combate de incendios forestales dentro de la ZSCE Balam-Kú, Balam-Kin;
- IX. Organizar y reactivar las sesiones ordinarias, del Consejo Consultivo Asesor de la ZSCE Balam-Ku, Balam-Kin;
- X. Realizar reuniones para iniciar el proceso de actualización de los programas de conservación y manejo de las ZSCE Balam-Kú;
- XI. Promover convenios de colaboración con instituciones académicas de investigación y ONG's;
- XII. Gestionar la rehabilitación de las estaciones de vigilancia en el sistema eléctrico y de radiocomunicación para una correcta vigilancia de las ANP's estatales.

5.3.3. Alineación Estratégica al Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027.

Objetivo 2, Estrategia 1 Incremento de la superficie de conservación y de la conectividad ecológica.

5.3.4. Población Objetivo.

- Habitantes de los 13 municipios del estado de Campeche, que radiquen preferentemente en las localidades que se encuentran parcialmente dentro y alrededor de la ZSCE Balam-Kú, así como en Silvituc y Centenario del municipio de Escárcega, Conhuas y Constitución del municipio de Calakmul, y del municipio de Champotón.

5.3.5. Personas Beneficiadas.

La población objetivo que cumpla con los criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa en el Subprograma "Implementación de los planes de manejo de las Áreas Naturales Protegidas Estatales", que sea seleccionado y quien reciba el apoyo.

El número de beneficiarios está sujeto a la suficiencia presupuestal, priorizando el apoyo bajo principios



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

de transparencia, igualdad de género y derechos humanos.

5.3.6. Características y Monto de los Apoyos.

Este subprograma consta de dos componentes, de apoyo a beneficiarios y de insumos para la operación del mismo. Los apoyos son económicos y están sujetos a la suficiencia presupuestaria de acuerdo a como se establece a continuación:

Concepto	Tipo de Apoyo	Montos	Techo presupuestal
Beneficiarios	Se detalla en el Anexo C de las presentes Reglas de Operación	Se detalla en el Anexo C de las presentes Reglas de Operación	Se detalla en el Anexo C de las presentes Reglas de Operación
Insumos para la operación.	Aquellos derivados de la operación general del subprograma conforme a lo establecido en el Anexo C de las presentes Reglas de Operación	Se detallan en el Anexo C de las presentes Reglas de Operación	Se detalla en el Anexo C de las presentes Reglas de Operación

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros de los apoyos para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo o empleados que laboren en la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía o alguna otra dependencia del gobierno del estado.

Características y Monto de los Apoyos a los Beneficiarios.

Se realizarán asignaciones económicas directas a través de algún instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo o tarjeta bancaria de débito) y se generará por la Secretaría, considerando las condiciones extraordinarias que pudieran presentarse, como es el caso de las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.

El monto del apoyo corresponderá a las tareas, actividades y acciones a realizar por el beneficiario, priorizando los principios de transparencia, igualdad de género y derechos humanos.

Este subprograma podrá destinar apoyos por un monto máximo de 3,300 pesos y se someterá a validación por la instancia normativa del Programa. El otorgamiento de los apoyos se realizará cada quince días durante el ejercicio fiscal en curso.

Los tipos de apoyo que se entreguen con cargo al subprograma se otorgarán de acuerdo con la disponibilidad del presupuesto autorizado del ejercicio fiscal 2024.

Características y Monto de los Apoyos a Insumos para la operación.

La Secretaría, a través de la Instancia Ejecutora responsable, es quien ejercerá los recursos de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, el Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2024, y demás disposiciones jurídicas en la materia.

Los tipos de apoyo que se entreguen con cargo al subprograma se otorgarán de acuerdo con la disponibilidad del presupuesto autorizado del ejercicio fiscal 2024 señalado en el Anexo C de estas Reglas

de Operación.

5.3.7. Requisitos Generales de los Beneficiarios.

- Mujeres y hombres del estado de Campeche que habiten preferentemente en las localidades que se encuentran parcialmente dentro y alrededor de la ZSCE Balam-Kú, así como en Silvituc y Centenario del municipio de Escárcega, Conhuas y Constitución del municipio de Calakmul, y del municipio de Champotón.
- Ser persona mayor de edad.
- Buena condición física, para realizar recorridos de vigilancia a pie.
- Conocimiento de manejo en campo, para realizar monitoreo biológico de vida silvestre a través de recorridos.
- Habilidades para llevar el registro y control del acceso de visitantes a las ANPs.
- Disposición para realizar trabajos de limpieza y mantenimiento de las instalaciones de las estaciones de vigilancia.
- Facilidad de palabra para la atención y pláticas informativas a visitantes.

5.3.8. Requisitos Documentales de los Beneficiarios.

- Original (para cotejo) y copia legible de identificación oficial con fotografía (INE, licencia de manejo, pasaporte o cartilla militar).
- Original (para cotejo) y copia legible del comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.
- Copia de la clave única de registro de población (CURP).
- Documento que ampare que el aspirante posee buena condición física.
- Para acreditar a) conocimiento de manejo en campo, para realizar monitoreo biológico de vida silvestre a través de recorridos; b) habilidades para llevar el registro y control de acceso de visitantes a las ANPs; c) disposición para realizar trabajos de limpieza y mantenimiento de las instalaciones de las estaciones de vigilancia; y d) facilidad de palabra para la atención y pláticas informativas a visitantes, la Instancia Ejecutora entrevistará al interesado al momento de la entrega de su documentación.
- En su caso, número de cuenta de alguna institución bancaria, a nombre del aspirante.

La información proporcionada por los solicitantes o en su caso, los beneficiarios, serán protegidos de conformidad con la normatividad aplicable, como se refiere en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, artículos 14, 15, 17 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5.3.9. Criterios de Elegibilidad.

Los apoyos para otorgar buscarán beneficiar al objetivo general y específicos del subprograma, para la implementación de los planes de manejo de las Áreas Naturales Protegidas Estatales.

Para ser objeto del apoyo, será necesario cumplir con la totalidad de los requisitos generales y documentales, establecidos en el punto número 5.3.7. y 5.3.8. de estas Reglas de Operación.

Cumplir los requisitos no garantiza el otorgamiento de los apoyos porque está sujeto a la suficiencia presupuestaria del año fiscal en curso, así como a los criterios establecidos en el **artículo 59, inciso a) y c) de la Ley de Presupuesto de Egresos para el Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2024.**

5.3.10. Mecánica de Operación.



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Etapa	Actividad	Responsable	Documento
Proceso de selección			
1	Se analiza la suficiencia presupuestal del programa a cargo de la Secretaría.	Unidad Administrativa	Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal que se trate, publicado en el Periódico Oficial del Estado
2	Se notifica al Titular de la Secretaría y a la Instancia Ejecutora sobre el presupuesto autorizado al Programa en el Subprograma "Implementación de los planes de manejo de las Áreas Naturales Protegidas Estatales"	Unidad Administrativa	Oficio / Convenio en materia de transferencia y aplicación de recursos del Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad e Impulso Forestal como medida de mitigación del Cambio Climático para el Ejercicio Fiscal 2024.
3	Se da a conocer y difunde la Convocatoria del Subprograma "Implementación de los planes de manejo de las Áreas Naturales Protegidas Estatales", de manera electrónica en el sitio web de la Secretaría. Dicha convocatoria deberá contener como elementos mínimos necesarios lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del subprograma: • Requisitos Generales: • Requisitos Documentales: • Criterios de Elegibilidad: • Fechas de la convocatoria: • Lugar y hora de atención: 	Instancia Ejecutora	Convocatoria
4	Se recibe a los interesados con sus respectivas solicitudes y documentación requerida, de forma personal, en las oficinas de la Secretaría, en los días y horario establecido.	Instancia Ejecutora	Requisitos documentales del subprograma
5	Se lleva a cabo un análisis de los solicitantes previa verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos y la disponibilidad presupuestal para su posterior aprobación.	Instancia Ejecutora	N/A
6	Se presenta ante la Unidad Administrativa de la Secretaría y la Instancia Normativa del programa el listado de los solicitantes para definir montos de apoyos y su aprobación garantizando el respeto a los derechos humanos, a la igualdad de género, a la no discriminación, a la no selección discrecional, respectivamente y se concluirá con la integración de padrón de beneficiarios	Unidad Administrativa / Instancia Normativa	Listado de solicitantes
7	La Instancia Normativa valida el listado de solicitantes y se crea el Padrón de Beneficiarios, mismo que será publicado en el sitio web de la Secretaría antes del 31 de marzo del ejercicio fiscal en curso. Los elementos mínimos necesarios que deberá contener el Padrón de Beneficiarios son: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del subprograma: • Nombre del beneficiario: 	Instancia Normativa	Padrón de Beneficiarios

	<ul style="list-style-type: none"> • CURP: • Municipio: • Monto del apoyo otorgado: 		
8	<p>Se notifica a cada uno de los aspirantes aprobados mediante listado publicado en el sitio web de la Secretaría, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal en curso. Los elementos mínimos necesarios que deberá contener este listado son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del subprograma: • Nombre del beneficiario: • CURP: 	Instancia Ejecutora	Listado de aspirantes aprobados
Proceso de Desarrollo de Actividades			
Componente Beneficiarios			
9	Se entrega el apoyo a la población objetivo que haya cumplido con los criterios de elegibilidad	Instancia Ejecutora / Unidad Administrativa	N/A
10	La o las personas beneficiarias firman el recibo de la entrega del apoyo, con su copia legible de la identificación oficial con fotografía, así como también entregan en tiempo y forma el informe de actividades del bimestre que corresponda	Beneficiarios	Expediente integrado: Recibo / Identificación oficial con fotografía / Anexo 4
Componente Insumos para la operación			
11	Se analizan y ejecutan acciones administrativas y de operación	Instancia Ejecutora	N/A
12	Se solicita, integra y resguarda la información comprobatoria correspondiente al ejercicio del gasto realizado	Instancia Ejecutora	Expediente debidamente integrado de conformidad al gasto erogado.
Proceso de Comprobación			
13	Se solicita información del subprograma y los recursos destinados para los apoyos que contempla el mismo	SECONT / ASECAM	Oficio
14	Se da respuesta al requerimiento de información, en tiempo y forma, y en cumplimiento a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables.	Unidad Administrativa / Instancia Normativa	Oficio / Evidencia documental requerida
15	Al cierre del ejercicio fiscal los recursos no ejercidos ni devengados deberán ser reintegrados a la SAFIN	Unidad Administrativa	Oficio / Informe Financiero por Cierre del Ejercicio Fiscal

5.3.11. Mecanismos de Comprobación e Integración de Expedientes.

El ejercicio de los recursos del programa está sujeto a disposiciones de revisión, observancia y fiscalización consideradas en la normatividad aplicable.

Del componente de Beneficiarios.

En cumplimiento a lo establecido en materia de comprobación del gasto, para los efectos del presente subprograma el expediente deberá estar integrado por:

- Apoyo entregado.
- Copia legible de identificación oficial con fotografía (INE, licencia de manejo, pasaporte o cartilla militar).
- Informe de actividades (Anexo 4) realizadas bimestralmente con las firmas correspondiente del personal que elabora el informe y el visto bueno de la Instancia Ejecutora.

Del Componente de los Insumos para la operación.



GOBIERNO
DE TODOS



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

En cumplimiento a lo establecido en materia de comprobación del gasto, para los efectos del presente subprograma el expediente deberá estar integrado por lo dispuesto en la normatividad aplicable, de conformidad al tipo de gasto erogado.

5.3.12. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.

La instancia ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las y los beneficiarios.

Derechos de los Beneficiarios.

Las y los beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Recibir trato atento, digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de la Secretaría;
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del programa;
- III. Recibir de la Secretaría asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- IV. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la Secretaría; y
- V. Si los documentos presentados por la o el beneficiario son falsos o se han alterado, la Secretaría cancelará el apoyo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.

Obligaciones de los Beneficiarios.

Las y los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con todos los requisitos y términos que las presentes Reglas de Operación prevén; atendiendo cada subprograma.
- II. Dar las facilidades para el proceso de seguimiento y evaluación del programa;
- III. Proporcionar información y documentación verdadera y fidedigna;
- IV. Cumplir con las obligaciones previstas en la presentes Reglas de Operación;
- V. Destinar los apoyos que reciban, si ese fuera el caso, exclusivamente a los objetivos del presente programa. El incumplimiento de lo anterior tendrá como consecuencia la devolución del apoyo, así como la pérdida a la obtención de apoyos por parte de la Secretaría;
- VI. Aceptar, facilitar o atender verificaciones, supervisiones, auditorías, así como las solicitudes de información que permitan observar el cumplimiento de los requisitos que derivan de estas Reglas de Operación.
- VII. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
- VIII. Suscribir y firmar la documentación que determine la Instancia Ejecutora para la formalización del otorgamiento del apoyo.

Causas de Exclusión de los Beneficiarios.

- I. Tener antecedentes de incumplimiento en relación con el Programa, así como encontrarse en un procedimiento administrativo o judicial por posibles incumplimientos por su participación en otros incentivos de ejercicios fiscales anteriores;
- II. Que la o el solicitante hayan sido detenido, retenido o procesado o estar sujeto a proceso.

Causas de Cancelación del Apoyo.

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- II. Cuando la o el beneficiario renuncie expresamente al beneficio y lo manifieste por escrito dirigido al Instituto.

5.4. Conservación y restauración de ecosistemas costeros y marinos.

5.4.1. Objetivo General.

Contribuir a la recuperación y preservación de los ecosistemas costeros y marinos del estado de Campeche, reforestación de dunas costeras y protección de especies marinas en riesgo.

5.4.2. Objetivos Específicos.

- I. Coadyuvar a la recuperación y preservación de los ecosistemas marinos y costeros a través de actividades de limpiezas de playas y reforestación de dunas costeras.
- II. Coadyuvar en la protección y conservación de la población de tortugas marinas, especies en peligro de extinción por medio de la operación de campamentos tortugueros.

5.4.3. Alineación Estratégica al Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027.

Objetivo 2 Estrategia 1 Incremento de la superficie de conservación y de la conectividad ecológica.

Objetivo 3 Estrategia 2 Impulso de la gobernanza ambiental y el desarrollo sostenible.

5.4.4. Población Objetivo.

- Habitantes de las comunidades costeras, cercanas a las playas de anidación de tortugas marinas, preferentemente de las localidades siguientes: Isla Arena, El Cuyo, Petenes, San Lorenzo, Ensenada, Seybaplaya, Punta Xen, Chenkán, Sabancuy, Isla Aguada, Isla del Carmen, Chacahito, Isla Matamoros, Playa Bonita, Country Club.

5.4.5. Personas Beneficiadas.

La población objetivo que cumpla con los criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa en el Subprograma "Conservación y restauración de ecosistemas costeros y marinos", que sea seleccionado y quien reciba el apoyo.

El número de beneficiarios está sujeto a la suficiencia presupuestal, priorizando el apoyo bajo principios de transparencia, igualdad de género y derechos humanos.

5.4.6. Características y Monto de los Apoyos.

Este subprograma consta de dos componentes, de apoyo a beneficiarios y de Insumos para la operación del mismo. Los apoyos son económicos y están sujetos a la suficiencia presupuestaria de acuerdo a como se establece a continuación:

Concepto	Tipo de Apoyo	Montos	Techo presupuestal
Beneficiarios	Se detalla en el Anexo D de las presentes Reglas de Operación	Se detalla en el Anexo D de las presentes Reglas de Operación	Se detalla en el Anexo D de las presentes Reglas de Operación



GOBIERNO
DE TODOS



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Insumos para la operación.	Aquellos derivados de la operación general del subprograma conforme a lo establecido en el Anexo D de las presentes Reglas de Operación	Se detallan en el Anexo D de las presentes Reglas de Operación	Se detalla en el Anexo D de las presentes Reglas de Operación
----------------------------	---	--	---

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros de los apoyos para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo o empleados que laboren en la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía o alguna otra dependencia del gobierno del estado.

Características y Monto de los Apoyos a los Beneficiarios.

Se realizarán asignaciones económicas directas a través de algún instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo o tarjeta bancaria de débito) y se generará por la Secretaría, considerando las condiciones extraordinarias que pudieran presentarse, como es el caso de las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.

El monto del apoyo corresponderá a las tareas, actividades y acciones a realizar por el beneficiario, priorizando los principios de transparencia, igualdad de género y derechos humanos.

Este subprograma podrá destinar apoyos a los beneficiarios por un monto máximo de 6,000 pesos y se someterá a validación por la instancia normativa del Programa. El otorgamiento de los apoyos se realizará cada quince días durante el ejercicio fiscal en curso.

Características y Monto de los Apoyos a los Insumos para la operación.

La Secretaría, a través de la Instancia Ejecutora responsable, es quien ejercerá los recursos de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, el Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2024, y demás disposiciones jurídicas en la materia.

Los tipos de apoyo que se entreguen con cargo al subprograma se otorgarán de acuerdo con la disponibilidad del presupuesto autorizado del ejercicio fiscal 2024 señalado en el Anexo D de estas Reglas de Operación.

5.4.7. Requisitos Generales de los Beneficiarios.

- Mujeres y hombres del estado de Campeche que habiten preferentemente en las localidades cercanas a las playas de anidación de tortugas marinas siguientes: Isla Arena, El Cuyo Petenes, San Lorenzo, Ensenada, Seybaplaya, Punta Xen, Chenkán, Sabancuy, Isla Aguada, Isla del Carmen, Chacahito, Isla Matamoros, Playa Bonita, Country Club.
- Disposición para llevar a cabo tareas de limpieza y mantenimiento de las instalaciones del campamento Tortuguero.
- Ser persona mayor de edad.
- Buena condición física, para realizar recorridos nocturnos de vigilancia de playa.
- Habilidades para el monitoreo biológico de tortugas marinas y toma de datos en campo y llenado de fichas
- Facilidad de palabra para la atención y pláticas informativas a visitantes.

5.4.8. Requisitos Documentales de los Beneficiarios.

- Original (para cotejo) y copia legible de identificación oficial con fotografía (INE, licencia de manejo, pasaporte o cartilla militar).
- Original (para cotejo) y copia legible del comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.
- Copia de la clave única de registro de población (CURP).
- Documento que ampare que el aspirante posee buena condición física.
- Para acreditar a) disposición para realizar tareas de limpieza y mantenimiento de las instalaciones del campamento tortuguero, b) habilidades para el monitoreo biológico de tortugas marinas y toma de datos en campo y llenado de fichas y c) facilidad de palabra para la atención y pláticas informativas a visitantes, la Instancia Ejecutora entrevistará al interesado al momento de la entrega de su documentación.
- En su caso, número de cuenta de alguna institución bancaria, a nombre del aspirante.

La información proporcionada por los solicitantes o en su caso, los beneficiarios, serán protegidos de conformidad con la normatividad aplicable, como se refiere en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, artículos 14, 15, 17 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5.4.9. Criterios de Elegibilidad de los Beneficiarios.

Los apoyos para otorgar buscarán beneficiar al objetivo general y específicos del subprograma, para la Conservación y restauración de ecosistemas costeros y marinos.

Para ser objeto del apoyo, será necesario cumplir con la totalidad de los requisitos generales y documentales, establecidos en el punto número 5.4.7. y 5.4.8. de estas Reglas de Operación.

Cumplir los requisitos no garantiza el otorgamiento de los apoyos porque está sujeto a la suficiencia presupuestaria del año fiscal en curso, así como a los criterios establecidos en el **artículo 59, inciso a) y c) de la Ley de Presupuesto de Egresos para el Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2024.**

5.4.10. Mecánica de Operación.

Etapa	Actividad	Responsable	Documento
Proceso de selección			
1	Se analiza la suficiencia presupuestal del programa a cargo de la Secretaría.	Unidad Administrativa	Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal que se trate, publicado en el Periódico Oficial del Estado
2	Se notifica al Titular de la Secretaría y a la Instancia Ejecutora sobre el presupuesto autorizado al Programa en el Subprograma "Conservación y restauración de ecosistemas costeros y marinos"	Unidad Administrativa	Oficio / Convenio en materia de transferencia y aplicación de recursos del Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad e Impulso Forestal como medida de mitigación del Cambio Climático para el Ejercicio Fiscal 2024.
3	Se da a conocer y difunde la Convocatoria del Subprograma "Conservación y restauración de ecosistemas costeros y marinos", de manera	Instancia Ejecutora	Convocatoria



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	<p>electrónica en el sitio web de la Secretaría. Dicha convocatoria deberá contener como elementos mínimos necesarios lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del subprograma: • Requisitos Generales: • Requisitos Documentales: • Criterios de Elegibilidad: • Fechas de la convocatoria: • Lugar y hora de atención: 		
4	Se recibe a los interesados con sus respectivas solicitudes y documentación requerida, de forma personal, en las oficinas de la Secretaría, en los días y horario establecido.	Instancia Ejecutora	Requisitos documentales del subprograma
5	Se lleva a cabo un análisis de los solicitantes previa verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos y la disponibilidad presupuestal para su posterior aprobación.	Instancia Ejecutora	N/A
6	Se presenta ante la Unidad Administrativa de la Secretaría y la Instancia Normativa del programa el listado de los solicitantes para definir montos de apoyos y su aprobación garantizando el respeto a los derechos humanos, a la igualdad de género, a la no discriminación, a la no selección discrecional, respectivamente y se concluirá con la integración de padrón de beneficiarios	Unidad Administrativa / Instancia Normativa	Listado de solicitantes
7	La Instancia Normativa valida el listado de solicitantes y se crea el Padrón de Beneficiarios, mismo que será publicado en el sitio web de la Secretaría antes del 31 de marzo del ejercicio fiscal en curso. Los elementos mínimos necesarios que deberá contener el Padrón de Beneficiarios son: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del subprograma: • Nombre del beneficiario: • CURP: • Municipio: • Monto del apoyo otorgado: 	Instancia Normativa	Padrón de Beneficiarios
8	Se notifica a cada uno de los aspirantes aprobados mediante listado publicado en el sitio web de la Secretaría, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal en curso. Los elementos mínimos necesarios que deberá contener este listado son: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del subprograma: • Nombre del beneficiario: • CURP: 	Instancia Ejecutora	Listado de aspirantes aprobados
Proceso de Desarrollo de Actividades			
Componente Beneficiarios			
9	Se entrega el apoyo a la población objetivo que haya cumplido con los criterios de elegibilidad	Instancia Ejecutora / Unidad Administrativa	N/A
10	La o las personas beneficiarias firman el recibo de la entrega del apoyo, con su copia legible de la identificación oficial con fotografía, así como también entregan en tiempo y forma el informe de actividades del bimestre que corresponda	Beneficiarios	Expediente integrado: Recibo / Identificación oficial con fotografía / Anexo 5
Componente Insumos para la operación			

11	Se analizan y ejecutan acciones administrativas y de operación	Instancia Ejecutora	N/A
12	Se solicita, integra y resguarda la información comprobatoria correspondiente al ejercicio del gasto realizado	Instancia Ejecutora	Expediente debidamente integrado de conformidad al gasto erogado.
Proceso de Comprobación			
13	Se solicita información del subprograma y los recursos destinados para los apoyos que contempla el mismo	SECONT / ASECAM	Oficio
14	Se da respuesta al requerimiento de información, en tiempo y forma, y en cumplimiento a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables.	Unidad Administrativa / Instancia Normativa	Oficio / Evidencia documental requerida
15	Al cierre del ejercicio fiscal los recursos no ejercidos ni devengados deberán ser reintegrados a la SAFIN	Unidad Administrativa	Oficio / Informe Financiero por Cierre del Ejercicio Fiscal

5.4.11. Mecanismos de Comprobación e Integración de Expedientes.

El ejercicio de los recursos del programa está sujeto a disposiciones de revisión, observancia y fiscalización consideradas en la normatividad aplicable.

Del componente de Beneficiarios.

En cumplimiento a lo establecido en materia de comprobación del gasto, para los efectos del presente subprograma el expediente deberá estar integrado por:

- Apoyo entregado.
- Copia legible de identificación oficial con fotografía (INE, licencia de manejo, pasaporte o cartilla militar).
- Informe de actividades (Anexo 5) realizadas bimestralmente con las firmas correspondiente del personal que elabora el informe y el visto bueno de la Instancia Ejecutora.

Del Componente de los Insumos para la operación.

En cumplimiento a lo establecido en materia de comprobación del gasto, para los efectos del presente subprograma el expediente deberá estar integrado por lo dispuesto en la normatividad aplicable, de conformidad al tipo de gasto erogado.

5.4.12. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.

La instancia ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las y los beneficiarios.

Derechos de los Beneficiarios.

Las y los beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Recibir trato atento, digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de la Secretaría;
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del programa;
- III. Recibir de la Secretaría asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- IV. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la Secretaría; y



GOBIERNO
DE TODOS



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- V. Si los documentos presentados por la o el beneficiario son falsos o se han alterado, la Secretaría cancelará el apoyo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.

Obligaciones de los Beneficiarios.

Las y los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con todos los requisitos y términos que las presentes Reglas de Operación prevén; atendiendo cada subprograma.
- II. Dar las facilidades para el proceso de seguimiento y evaluación del programa;
- III. Proporcionar información y documentación verdadera y fidedigna;
- IV. Cumplir con las obligaciones previstas en la presentes Reglas de Operación;
- V. Destinar los apoyos que reciban, si ese fuera el caso, exclusivamente a los objetivos del presente programa. El incumplimiento de lo anterior tendrá como consecuencia la devolución del apoyo, así como la pérdida a la obtención de apoyos por parte de la Secretaría;
- VI. Aceptar, facilitar o atender verificaciones, supervisiones, auditorías, así como las solicitudes de información que permitan observar el cumplimiento de los requisitos que derivan de estas Reglas de Operación.
- VII. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
- VIII. Suscribir y firmar la documentación que determine la Instancia Ejecutora para la formalización del otorgamiento del apoyo.

Causas de Exclusión de los Beneficiarios.

- I. Tener antecedentes de incumplimiento en relación con el Programa, así como encontrarse en un procedimiento administrativo o judicial por posibles incumplimientos por su participación en otros incentivos de ejercicios fiscales anteriores;
- II. Que la o el solicitante hayan sido detenido, retenido o procesado o estar sujeto a proceso.

Causas de Cancelación del Apoyo.

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- II. Cuando la o el beneficiario renuncie expresamente al beneficio y lo manifieste por escrito dirigido al Instituto.

5.5. Prevención de contaminación y sobre aprovechamiento a través de instrumentos para la protección ambiental.

5.5.1. Objetivo General.

Prevenir y controlar la contaminación al ambiente.

5.5.2. Objetivos Específicos.

- I. Fortalecer las acciones de protección mediante los instrumentos de Política Ambiental y la promoción de proyectos que vinculen la sustentabilidad con beneficios para la sociedad.
- II. Fortalecer la aplicación de herramientas estatales para la evaluación de estudios en materia de Impacto Ambiental.
- III. Verificar el manejo integral de los residuos, minimizando los riesgos a la población y al medio ambiente.

5.5.3. Alineación Estratégica al Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027.

Objetivo 1, Estrategia 1 Acceso a la justicia ambiental, el cumplimiento de la normatividad y el respeto a los derechos ambientales de las y los ciudadanos.

Objetivo 1, Estrategia 3 Participación ciudadana, conciencia y responsabilidad ambiental.

5.5.4. Población Objetivo.

El subprograma va dirigido a beneficiar a toda la población del Estado de Campeche.

5.5.5. Características y Monto de los Apoyos.

El monto del apoyo corresponderá a los Insumos para la operación señalados en estas Reglas de Operación.

La Secretaría, a través de la Instancia Ejecutora responsable, es quien ejercerá los recursos de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, el Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2024, y demás disposiciones jurídicas en la materia.

Los apoyos son económicos, de acuerdo con la operación del subprograma y están sujetos a la suficiencia presupuestaria de acuerdo a como se establece a continuación.

Concepto	Tipo de Apoyo	Techo presupuestal
Insumos para la operación.	Aquellos derivados de la operación general del subprograma	\$500,000.00

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros de los apoyos para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo o empleados que laboren en la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía o alguna otra dependencia del gobierno del estado.

5.5.6. Mecánica de Operación.

Etapa	Actividad	Responsable	Documento
Proceso de Desarrollo de Actividades			
1	Se analiza la suficiencia presupuestal del programa a cargo de la Secretaría.	Unidad Administrativa	Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal que se trate, publicado en el Periódico Oficial del Estado
2	Se notifica al Titular de la Secretaría y a la Instancia Ejecutora sobre el presupuesto autorizado al Programa en el Subprograma "Prevención de contaminación y sobre aprovechamiento a través de instrumentos para la protección ambiental"	Unidad Administrativa	Oficio / Convenio en materia de transferencia y aplicación de recursos del Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad e Impulso Forestal como medida de mitigación del Cambio Climático para el Ejercicio Fiscal 2024.



GOBIERNO
DE TODOS



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

3	Se analizan y ejecutan acciones administrativas y de operación	Instancia Ejecutora	N/A
4	Se solicita, integra y resguarda la información comprobatoria correspondiente al ejercicio del gasto realizado	Instancia Ejecutora	Expediente debidamente integrado de conformidad al gasto erogado.
Proceso de Comprobación			
5	Se solicita información del subprograma y los recursos destinados para los apoyos que contempla el mismo	SECONT / ASECAM	Oficio
6	Se da respuesta al requerimiento de información, en tiempo y forma, y en cumplimiento a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables.	Unidad Administrativa / Instancia Normativa	Oficio / Evidencia documental requerida
7	Al cierre del ejercicio fiscal los recursos no ejercidos ni devengados deberán ser reintegrados a la SAFIN	Unidad Administrativa	Oficio / Informe Financiero por Cierre del Ejercicio Fiscal

5.5.7. Mecanismos de Comprobación e Integración de Expedientes.

El ejercicio de los recursos del subprograma está sujeto a las disposiciones de revisión, observancia y fiscalización consideradas en la normatividad aplicable. En cumplimiento a lo establecido en materia de comprobación del gasto, para los efectos del presente subprograma el expediente deberá estar integrado por lo dispuesto en la normatividad aplicable, de conformidad al tipo de gasto erogado.

5.6. Implementación de un sistema de monitoreo forestal.

5.6.1. Objetivo General.

Implementar el Sistema de Monitoreo Forestal para el Estado de Campeche (SIMOFEC) con un enfoque participativo.

5.6.2. Objetivos Específicos.

- I. Capacitar a personas en ejidos y comunidades forestales en la correcta utilización de equipos GPS y captura de datos geográficos para generar y aportar datos de campo que se utilizarán en el proceso de calibración cartográfica.
- II. Realizar talleres con autoridades municipales para el fortalecimiento de las capacidades técnicas en materia de sanidad, monitoreo, legislación forestal e incendios forestales.
- III. Fortalecer el monitoreo forestal a través de la formación de una red de monitoreo inter municipal.
- IV. Implementar acciones de monitoreo sanitario en áreas de cobertura forestal.

5.6.3. Alineación Estratégica al Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027.

Objetivo 1, Estrategia 1 Acceso a la justicia ambiental, el cumplimiento de la normatividad y el respeto a los derechos ambientales de las y los ciudadanos,

5.6.4. Población Objetivo.

El subprograma va dirigido a beneficiar a toda la población del Estado de Campeche.

5.6.5. Características y Monto de los Apoyos.

El monto del apoyo corresponderá a los Insumos para la operación señalados en el Anexo E de estas Reglas de Operación.

La Secretaría, a través de la Instancia Ejecutora responsable, es quien ejercerá los recursos de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, el Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2024, y demás disposiciones jurídicas en la materia.

Los apoyos son económicos, de acuerdo con la operación del subprograma y están sujetos a la suficiencia presupuestaria de acuerdo a como se establece a continuación.

Concepto	Tipo de Apoyo	Techo presupuestal
Insumos para la operación.	Aquellos derivados de la operación general del subprograma	\$350,000.00

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros de los apoyos para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo o empleados que laboren en la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía o alguna otra dependencia del gobierno del estado.

5.6.6. Mecánica de Operación.

Etapa	Actividad	Responsable	Documento
Proceso de Desarrollo de Actividades			
1	Se analiza la suficiencia presupuestal del programa a cargo de la Secretaría.	Unidad Administrativa	Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal que se trate, publicado en el Periódico Oficial del Estado
2	Se notifica al Titular de la Secretaría y a la Instancia Ejecutora sobre el presupuesto autorizado al Programa en el Subprograma "Implementación de un sistema de monitoreo forestal"	Unidad Administrativa	Oficio / Convenio en materia de transferencia y aplicación de recursos del Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad e Impulso Forestal como medida de mitigación del Cambio Climático para el Ejercicio Fiscal 2024.
3	Se analizan y ejecutan acciones administrativas y de operación	Instancia Ejecutora	N/A
4	Se solicita, integra y resguarda la información comprobatoria correspondiente al ejercicio del gasto realizado	Instancia Ejecutora	Expediente debidamente integrado de conformidad al gasto erogado.
Proceso de Comprobación			
5	Se solicita información del subprograma y los recursos destinados para los apoyos que contempla el mismo	SECONT / ASECAM	Oficio
6	Se da respuesta al requerimiento de información, en tiempo y forma, y en cumplimiento a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables.	Unidad Administrativa / Instancia Normativa	Oficio / Evidencia documental requerida
7	Al cierre del ejercicio fiscal los recursos no ejercidos ni devengados deberán ser reintegrados a la SAFIN	Unidad Administrativa	Oficio / Informe Financiero por Cierre del Ejercicio Fiscal



GOBIERNO
DE TODOS



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

5.6.7. Mecanismos de Comprobación e Integración de Expedientes.

El ejercicio de los recursos del subprograma está sujeto a las disposiciones de revisión, observancia y fiscalización consideradas en la normatividad aplicable. En cumplimiento a lo establecido en materia de comprobación del gasto, para los efectos del presente subprograma el expediente deberá estar integrado por lo dispuesto en la normatividad aplicable, de conformidad al tipo de gasto erogado.

5.7. Atención a las denuncias ciudadanas por acciones u omisiones.

5.7.1. Objetivo General.

Dar atención y seguimiento a las denuncias interpuestas por la ciudadanía en materia ambiental y/o animal de conformidad con la legislación correspondiente en la materia, con el fin de garantizar su derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

5.7.2. Objetivos Específicos.

- I. Garantizar el acceso a la justicia ambiental.
- II. Prevenir, reducir y/o minimizar los impactos ambientales en el estado, para protección de nuestro medio ambiente, los recursos naturales y por ende la salud de la población.
- III. Favorecer una relación más armónica entre la población, las actividades antropogénicas y nuestro medio ambiente, para la protección y conservación del mismo.

5.7.3. Alineación Estratégica al Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027.

Objetivo 3, Estrategia 2 Impulso de la gobernanza ambiental y el desarrollo sostenible.

5.7.4. Población Objetivo.

El subprograma va dirigido a beneficiar a toda la población del Estado de Campeche.

5.7.5. Características y Monto de los Apoyos.

El monto del apoyo corresponderá a los Insumos para la operación señalados en estas Reglas de Operación.

La Secretaría, a través de la Instancia Ejecutora responsable, es quien ejercerá los recursos de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, el Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2024, y demás disposiciones jurídicas en la materia.

Los apoyos son económicos, de acuerdo con la operación del subprograma y están sujetos a la suficiencia presupuestaria de acuerdo a como se establece a continuación.

Concepto	Tipo de Apoyo	Techo presupuestal
Insumos para la operación.	Aquellos derivados de la operación general del subprograma	\$530,395.00

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros de los apoyos para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo o empleados que laboren en la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía o alguna otra dependencia del gobierno del estado.

5.7.6. Mecánica de Operación.

Etapa	Actividad	Responsable	Documento
Proceso de Desarrollo de Actividades			
1	Se analiza la suficiencia presupuestal del programa a cargo de la Secretaría.	Unidad Administrativa	Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal que se trate, publicado en el Periódico Oficial del Estado
2	Se notifica al Titular de la Secretaría y a la Instancia Ejecutora sobre el presupuesto autorizado al Programa en el Subprograma "Atención a las denuncias ciudadanas por acciones u omisiones"	Unidad Administrativa	Oficio / Convenio en materia de transferencia y aplicación de recursos del Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad e Impulso Forestal como medida de mitigación del Cambio Climático para el Ejercicio Fiscal 2024.
3	Se analizan y ejecutan acciones administrativas y de operación	Instancia Ejecutora	N/A
4	Se solicita, integra y resguarda la información comprobatoria correspondiente al ejercicio del gasto realizado	Instancia Ejecutora	Expediente debidamente integrado de conformidad al gasto erogado.
Proceso de Comprobación			
5	Se solicita información del subprograma y los recursos destinados para los apoyos que contempla el mismo	SECONT / ASECAM	Oficio
6	Se da respuesta al requerimiento de información, en tiempo y forma, y en cumplimiento a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables.	Unidad Administrativa / Instancia Normativa	Oficio / Evidencia documental requerida
7	Al cierre del ejercicio fiscal los recursos no ejercidos ni devengados deberán ser reintegrados a la SAFIN	Unidad Administrativa	Oficio / Informe Financiero por Cierre del Ejercicio Fiscal

5.7.7. Mecanismos de Comprobación e Integración de Expedientes.

El ejercicio de los recursos del subprograma está sujeto a las disposiciones de revisión, observancia y fiscalización consideradas en la normatividad aplicable. En cumplimiento a lo establecido en materia de comprobación del gasto, para los efectos del presente subprograma el expediente deberá estar integrado por lo dispuesto en la normatividad aplicable, de conformidad al tipo de gasto erogado.

5.8. Promover la formulación y/o actualización de los Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio en el Estado (POEL).

5.8.1. Objetivo General.

Orientar la planeación del desarrollo, integrando y adecuando enfoques, métodos y procedimientos para resolver problemáticas específicas que experimenta el territorio.



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

5.8.2. Objetivos Específicos.

- I. Promover el ordenamiento ecológico del territorio para orientar las políticas de desarrollo regional en el marco del aprovechamiento sostenible.
- II. Promoción, seguimiento y evaluación de compromisos, en coadyuvancia con los municipios en la solución de controversias y conflictos ambientales mediante la implementación de POEL de orden municipal.
- III. Proporcionar asesoría técnica en los municipios para seguimiento y continuidad del proceso de los POEL municipales.
- IV. Capacitación para la operación e implementación de los POEL.
- V. Actualizar y/o evaluar los POEL promoviendo patrones sostenibles de ocupación y aprovechamiento del territorio.
- VI. Propiciar esquemas de distribución de la población y de las actividades productivas consistentes con la aptitud del territorio, basados en los POEL.

5.8.3. Alineación Estratégica al Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027.

Objetivo 4, Estrategia 1 Impulso de la planeación del desarrollo urbano y rural de forma integral y con respeto al medio ambiente y a las formas tradicionales de vida de las comunidades.

5.8.4. Población Objetivo.

El subprograma va dirigido a beneficiar a toda la población del Estado de Campeche.

5.8.5. Características y Monto de los Apoyos.

El monto del apoyo corresponderá a los Insumos para la operación señalados en estas Reglas de Operación.

La Secretaría, a través de la Instancia Ejecutora responsable, es quien ejercerá los recursos de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, el Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2024, y demás disposiciones jurídicas en la materia.

Los apoyos son económicos, de acuerdo con la operación del subprograma y están sujetos a la suficiencia presupuestaria de acuerdo a como se establece a continuación.

Concepto	Tipo de Apoyo	Techo presupuestal
Insumos para la operación.	Aquellos derivados de la operación general del subprograma	\$160,000.00

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros de los apoyos para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo o empleados que laboren en la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía o alguna otra dependencia del gobierno del estado.

5.8.6. Mecánica de Operación.

Etapa	Actividad	Responsable	Documento
Proceso de Desarrollo de Actividades			

1	Se analiza la suficiencia presupuestal del programa a cargo de la Secretaría.	Unidad Administrativa	Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal que se trate, publicado en el Periódico Oficial del Estado
2	Se notifica al Titular de la Secretaría y a la Instancia Ejecutora sobre el presupuesto autorizado al Programa en el Subprograma "Promover la formulación y/o actualización de los Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio en el Estado (POEL)"	Unidad Administrativa	Oficio / Convenio en materia de transferencia y aplicación de recursos del Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad e Impulso Forestal como medida de mitigación del Cambio Climático para el Ejercicio Fiscal 2024.
3	Se analizan y ejecutan acciones administrativas y de operación	Instancia Ejecutora	N/A
4	Se solicita, integra y resguarda la información comprobatoria correspondiente al ejercicio del gasto realizado	Instancia Ejecutora	Expediente debidamente integrado de conformidad al gasto erogado.
Proceso de Comprobación			
5	Se solicita información del subprograma y los recursos destinados para los apoyos que contempla el mismo	SECONT / ASECAM	Oficio
6	Se da respuesta al requerimiento de información, en tiempo y forma, y en cumplimiento a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables.	Unidad Administrativa / Instancia Normativa	Oficio / Evidencia documental requerida
7	Al cierre del ejercicio fiscal los recursos no ejercidos ni devengados deberán ser reintegrados a la SAFIN	Unidad Administrativa	Oficio / Informe Financiero por Cierre del Ejercicio Fiscal

5.8.7. Mecanismos de Comprobación e Integración de Expedientes.

El ejercicio de los recursos del subprograma está sujeto a las disposiciones de revisión, observancia y fiscalización consideradas en la normatividad aplicable. En cumplimiento a lo establecido en materia de comprobación del gasto, para los efectos del presente subprograma el expediente deberá estar integrado por lo dispuesto en la normatividad aplicable, de conformidad al tipo de gasto erogado.

5.9. Conservación y aprovechamiento de la biodiversidad.

5.9.1. Objetivo General.

Contribuir a la preservación de la cobertura forestal y las especies en riesgo mediante el apoyo de proyectos que fomenten la protección de hábitats, así como la preservación de los ecosistemas naturales del Estado de Campeche.

5.9.2. Objetivos Específicos.

- I. Actualizar el padrón de Unidades de Manejo para la Conservación y el Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMA) para su fortalecimiento con la capacitación y homogenización de la metodología y resultados.
- II. Prevenir o reducir la interacción de cocodrilo humano con la capacitación de personal de protección civil de municipio o comunidades del estado.
- III. Impulsar al estado en la temática de ecoturismo como alternativa para mantener los ecosistemas naturales.



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- IV. Contribuir a la regularización de los reglamentos internos de los ejidos del estado para promover las prácticas de producción sustentable.

5.9.3. Alineación Estratégica al Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027.

Objetivo 2, Estrategia 1 Incremento de la superficie de conservación y de la conectividad ecológica.

5.9.4. Población Objetivo.

El subprograma va dirigido a beneficiar a toda la población del Estado de Campeche.

5.9.5. Características y Monto de los Apoyos.

El monto del apoyo corresponderá a los Insumos para la operación señalados en estas Reglas de Operación.

La Secretaría, a través de la Instancia Ejecutora responsable, es quien ejercerá los recursos de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, el Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2024, y demás disposiciones jurídicas en la materia.

Los apoyos son económicos, de acuerdo con la operación del subprograma y están sujetos a la suficiencia presupuestaria de acuerdo a como se establece a continuación.

Concepto	Tipo de Apoyo	Techo presupuestal
Insumos para la operación.	Aquellos derivados de la operación general del subprograma	\$350,000.00

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros de los apoyos para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo o empleados que laboren en la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía o alguna otra dependencia del gobierno del estado.

5.9.6. Mecánica de Operación.

Etapa	Actividad	Responsable	Documento
Proceso de Desarrollo de Actividades			
1	Se analiza la suficiencia presupuestal del programa a cargo de la Secretaría.	Unidad Administrativa	Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal que se trate, publicado en el Periódico Oficial del Estado
2	Se notifica al Titular de la Secretaría y a la Instancia Ejecutora sobre el presupuesto autorizado al Programa en el Subprograma "Conservación y aprovechamiento de la biodiversidad"	Unidad Administrativa	Oficio / Convenio en materia de transferencia y aplicación de recursos del Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad e Impulso Forestal como medida de mitigación del

			Cambio Climático para el Ejercicio Fiscal 2024.
3	Se analizan y ejecutan acciones administrativas y de operación	Instancia Ejecutora	N/A
4	Se solicita, integra y resguarda la información comprobatoria correspondiente al ejercicio del gasto realizado	Instancia Ejecutora	Expediente debidamente integrado de conformidad al gasto erogado.
Proceso de Comprobación			
5	Se solicita información del subprograma y los recursos destinados para los apoyos que contempla el mismo	SECONT / ASECAM	Oficio
6	Se da respuesta al requerimiento de información, en tiempo y forma, y en cumplimiento a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables.	Unidad Administrativa / Instancia Normativa	Oficio / Evidencia documental requerida
7	Al cierre del ejercicio fiscal los recursos no ejercidos ni devengados deberán ser reintegrados a la SAFIN	Unidad Administrativa	Oficio / Informe Financiero por Cierre del Ejercicio Fiscal

5.9.7. Mecanismos de Comprobación e Integración de Expedientes.

El ejercicio de los recursos del subprograma está sujeto a las disposiciones de revisión, observancia y fiscalización consideradas en la normatividad aplicable. En cumplimiento a lo establecido en materia de comprobación del gasto, para los efectos del presente subprograma el expediente deberá estar integrado por lo dispuesto en la normatividad aplicable, de conformidad al tipo de gasto erogado.

5.10. Implementación de actividades de difusión, divulgación y educación ambiental actualizadas en materia de medio ambiente y biodiversidad.

5.10.1. Objetivo General.

Generar actitudes y capacidades ciudadanas en favor de la preservación del medio ambiente y el uso racional de los recursos, por medio de implementar estrategias de educación ambiental en materia de medio ambiente y biodiversidad.

5.10.2. Objetivos Específicos.

- I. Difundir información actualizada sobre ecología y sustentabilidad a través de pláticas en recintos públicos y privados, de contenido en redes sociales y medio de comunicación, para desarrollar habilidades y valores en torno al cuidado del medio ambiente y los recursos naturales.
- II. Promover la participación ciudadana por medio de actividades y dinámicas que involucren activamente a la población en el cuidado del ambiente y propicien el desarrollo de la conciencia ecológica.
- III. Establecer convenios de colaboración con diversas organizaciones de carácter público, privado y de la sociedad civil, para coordinar acciones de trabajo en materia de la educación y cultura ambientales.
- IV. Colaborar de forma perpetua con la sociedad civil y los sectores público y privado, atendiendo sus solicitudes y promoviendo acciones en conjunto para el desarrollo de una cultura ambiental.

5.10.3. Alineación Estratégica al Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027.

Objetivo 3, Estrategia 1 Política ambiental, cambio climático y gobernanza.

5.10.4. Población Objetivo.



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

El subprograma va dirigido a beneficiar a toda la población del Estado de Campeche.

5.10.5. Características y Monto de los Apoyos.

El monto del apoyo corresponderá a los Insumos para la operación señalados en estas Reglas de Operación.

La Secretaría, a través de la Instancia Ejecutora responsable, es quien ejercerá los recursos de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, el Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2024, y demás disposiciones jurídicas en la materia.

Los apoyos son económicos, de acuerdo con la operación del subprograma y están sujetos a la suficiencia presupuestaria de acuerdo a como se establece a continuación.

Concepto	Tipo de Apoyo	Techo presupuestal
Insumos para la operación.	Aquellos derivados de la operación general del subprograma	\$170,000.00

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros de los apoyos para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo o empleados que laboren en la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía o alguna otra dependencia del gobierno del estado.

5.10.6. Mecánica de Operación.

Etapa	Actividad	Responsable	Documento
Proceso de Desarrollo de Actividades			
1	Se analiza la suficiencia presupuestal del programa a cargo de la Secretaría.	Unidad Administrativa	Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal que se trate, publicado en el Periódico Oficial del Estado
2	Se notifica al Titular de la Secretaría y a la Instancia Ejecutora sobre el presupuesto autorizado al Programa en el Subprograma "Implementación de actividades de difusión, divulgación y educación ambiental actualizadas en materia de medio ambiente y biodiversidad".	Unidad Administrativa	Oficio / Convenio en materia de transferencia y aplicación de recursos del Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad e Impulso Forestal como medida de mitigación del Cambio Climático para el Ejercicio Fiscal 2024.
3	Se analizan y ejecutan acciones administrativas y de operación	Instancia Ejecutora	N/A
4	Se solicita, integra y resguarda la información comprobatoria correspondiente al ejercicio del gasto realizado	Instancia Ejecutora	Expediente debidamente integrado de conformidad al gasto erogado.
Proceso de Comprobación			
5	Se solicita información del subprograma y los recursos destinados para los apoyos que contempla el mismo	SECONT / ASECAM	Oficio

6	Se da respuesta al requerimiento de información, en tiempo y forma, y en cumplimiento a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables.	Unidad Administrativa / Instancia Normativa	Oficio / Evidencia documental requerida
7	Al cierre del ejercicio fiscal los recursos no ejercidos ni devengados deberán ser reintegrados a la SAFIN	Unidad Administrativa	Oficio / Informe Financiero por Cierre del Ejercicio Fiscal

5.10.7. Mecanismos de Comprobación e Integración de Expedientes.

El ejercicio de los recursos del subprograma está sujeto a las disposiciones de revisión, observancia y fiscalización consideradas en la normatividad aplicable. En cumplimiento a lo establecido en materia de comprobación del gasto, para los efectos del presente subprograma el expediente deberá estar integrado por lo dispuesto en la normatividad aplicable, de conformidad al tipo de gasto erogado.

5.11. Actividades para la operatividad de la Secretaría.

5.11.1. Objetivo General.

Impulsar las acciones que lleva a cabo la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Energía en el marco de sus atribuciones conferidas.

5.11.2. Objetivos Específicos.

- I. Coadyuvar con las direcciones de Conservación y Aprovechamiento de la Biodiversidad; de Gestión Ambiental; de Cultura Ambiental y de Desarrollo Forestal Sostenible de la Secretaría, así como la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Campeche, en la consecución de sus objetivos y metas.
- II. Apoyar la realización de actividades, acciones y tareas enfocados a la mejora de los procesos internos para la obtención de resultados en la Secretaría.

5.11.3. Alineación Estratégica al Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027.

Objetivo 3, Estrategia 1 Política ambiental, cambio climático y gobernanza.

Objetivo 3, Estrategia 2 Impulso de la gobernanza ambiental y el desarrollo sostenible.

5.11.4. Población Objetivo.

El subprograma va dirigido a beneficiar a toda la población del Estado de Campeche.

5.11.5. Características y Monto de los Apoyos.

El monto del apoyo corresponderá a los Insumos para la operación señalados en estas Reglas de Operación.

La Secretaría, a través de la Instancia Ejecutora responsable, es quien ejercerá los recursos de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, el Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2024, y demás disposiciones jurídicas en la materia.

Los apoyos son económicos, de acuerdo con la operación del subprograma y están sujetos a la suficiencia



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

presupuestaria de acuerdo a como se establece a continuación.

Concepto	Tipo de Apoyo	Techo presupuestal
Insumos para la operación.	Aquellos derivados de la operación general del subprograma	\$300,000.00

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros de los apoyos para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo o empleados que laboren en la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía o alguna otra dependencia del gobierno del estado.

5.11.6. Mecánica de Operación.

Etapa	Actividad	Responsable	Documento
Proceso de Desarrollo de Actividades			
1	Se analiza la suficiencia presupuestal del programa a cargo de la Secretaría.	Unidad Administrativa	Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal que se trate, publicado en el Periódico Oficial del Estado
2	Se notifica al Titular de la Secretaría y a la Instancia Ejecutora sobre el presupuesto autorizado al Programa en el Subprograma "Actividades para la operatividad de la Secretaría".	Unidad Administrativa	Oficio / Convenio en materia de transferencia y aplicación de recursos del Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad e Impulso Forestal como medida de mitigación del Cambio Climático para el Ejercicio Fiscal 2024.
3	Se analizan y ejecutan acciones administrativas y de operación	Instancia Ejecutora	N/A
4	Se solicita, integra y resguarda la información comprobatoria correspondiente al ejercicio del gasto realizado	Instancia Ejecutora	Expediente debidamente integrado de conformidad al gasto erogado.
Proceso de Comprobación			
5	Se solicita información del subprograma y los recursos destinados para los apoyos que contempla el mismo	SECONT / ASECAM	Oficio
6	Se da respuesta al requerimiento de información, en tiempo y forma, y en cumplimiento a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables.	Unidad Administrativa / Instancia Normativa	Oficio / Evidencia documental requerida
7	Al cierre del ejercicio fiscal los recursos no ejercidos ni devengados deberán ser reintegrados a la SAFIN	Unidad Administrativa	Oficio / Informe Financiero por Cierre del Ejercicio Fiscal

5.11.7. Mecanismos de Comprobación e Integración de Expedientes.

El ejercicio de los recursos del subprograma está sujeto a las disposiciones de revisión, observancia y fiscalización consideradas en la normatividad aplicable. En cumplimiento a lo establecido en materia de comprobación del gasto, para los efectos del presente subprograma el expediente deberá estar integrado por lo dispuesto en la normatividad aplicable, de conformidad al tipo de gasto erogado.

CAPÍTULO 6. DISEÑO DEL PADRON DE PARTICIPANTES.

La instancia ejecutora deberá tener una relación de la población beneficiada con el programa y el subprograma, que cumplió con los criterios de elegibilidad establecidos en la normatividad y que recibe el apoyo establecido, la cual debe encontrarse en una base de datos donde se integre el nombre completo, edad, apoyo otorgado, dirección, contacto, sexo y correo electrónico.

El padrón de participantes deberá actualizarse de acuerdo con el ejercicio fiscal en curso o cada vez que haya algún cambio en el mismo.

CAPÍTULO 7. INFORMES, COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO.**7.1. Informes.**

La Instancia Ejecutora, cuando así le sea requerido, informará a la SAFIN los recursos económicos ejercidos en el presente programa, los recursos asignados al presente programa y no ejercidos, y toda aquella información que origine con motivo de la operación del presente programa.

Al cierre del ejercicio fiscal los recursos no ejercidos ni devengados deberán ser reintegrados a la SAFIN dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; y la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal en curso.

7.2. Comprobación.

El presente programa es ajeno a cualquier partido político y sus fines están establecidos en estas Reglas de Operación, lo que hace necesario su respaldo a través de documentación comprobatoria como se especifica en los Mecanismos de Comprobación e Integración de Expedientes de cada subprograma.

7.3. Seguimiento y Evaluación.

Este programa tendrá un proceso de seguimiento y evaluación a través de las instancias ejecutoras de cada subprograma. Las principales actividades para el seguimiento y evaluación son:

1. Revisión documental.
2. Informes físicos – financieros del programa.

CAPÍTULO 8. DE LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.

La supervisión y evaluación interna al programa se realizará en apego a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Otros Programas Estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche a cargo de la Unidad Administrativa de la Secretaría quien estará a cargo de las siguientes atribuciones: Coordinar la contratación, operación y supervisión; Supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones; y Coordinar y asesorar los procesos de evaluación institucional.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la SECONT de conformidad con los artículos 90 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios en vigor y 41 fracciones II, III, IV, VIII, X y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor

Para el caso de las evaluaciones externas, la contratación, operación y supervisión se realizan al interior



GOBIERNO
DE TODOS



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

de la Secretaría por la Unidad Administrativa. En cuanto al pago de las evaluaciones, de acuerdo con los lineamientos generales para las evaluaciones de programas presupuestarios, el costo de las evaluaciones al programa será con cargo a su presupuesto y deberán realizarse conforme a las disposiciones jurídicas aplicables al esquema presupuestario que determina la SAFIN.

CAPÍTULO 9. DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTA DE LOS RECURSOS.

Los medios de comunicación promoverán las características del programa a partir de la publicación de estas Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente.

De acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, la normatividad, los resultados y evaluaciones del programa, y todo lo referente al mismo estarán difundidos en los siguientes medios:

- Página web de la Secretaría: <http://www.semabicce.campeche.gob.mx>

CAPÍTULO 10. DE LA VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

A efecto de verificar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y el buen manejo de los recursos públicos; el Programa, sus recursos económicos y materiales, podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche; por la Auditoría Superior del Estado de Campeche o bien, por cualquier ente fiscalizador de nivel Estatal. Por lo que, la documentación originada en la operación de este programa deberá resguardarse por el tiempo que la ley reglamentaria determine y, si se requiere, informarse a cualquiera de las autoridades descritas.

CAPÍTULO 11. QUEJAS Y DENUNCIAS.

El uso indebido que, cualquier persona física o moral, sea pública o privada, realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- I. Desviar o distraer la entrega del programa a destinatarios distintos a los señalados en las Reglas de Operación del programa.
- II. Condicionar la entrega de los beneficios del programa a los requisitos no contenidos en las presentes Reglas de Operación del programa.
- III. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa a beneficiarios.
- IV. Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del programa o algún otro aspecto relacionado con los servidores responsables del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la ciudadanía en general, ante la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía al correo electrónico contacto.semabicce@campeche.gob.mx o al número telefónico (981) 8119730 o ante la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx o al número telefónico (981) 8160555, lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del Programa.

CAPÍTULO 12. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El Programa tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal en curso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Estas Reglas de Operación entrarán en vigor desde el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y serán vigentes hasta que no se publiquen otras, y/o se adicionen o modifiquen las mismas.

SEGUNDO. La Instancia Normativa del Programa resolverá los casos no previstos en estas Reglas de Operación.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los _____. La Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía. Mtra. Angélica Lara Pérez Ríos. – Rúbrica.



GOBIERNO
DE TODOS



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍA
PROGRAMA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE LA BIODIVERSIDAD E
IMPULSO FORESTAL COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y DE
DESARROLLO ENERGÉTICO SUSTENTABLE

ANEXO 1

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN,
CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE LA BIODIVERSIDAD E IMPULSO FORESTAL COMO
MEDIDA DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y DE DESARROLLO ENERGÉTICO
SUSTENTABLE

El reglamento define la integración, forma de operación y funciones del Comité Técnico del Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad e Impulso Forestal como medida de mitigación del Cambio Climático y de Desarrollo Energético Sustentable, así como las responsabilidades de sus integrantes, obligados a conocer los asuntos, analizarlos, discutirlos y pronunciarse respecto a ellos en las reuniones celebradas, para que su actuación se ajuste a lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables.

Capítulo Primero Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente reglamento es de observancia obligatoria para los miembros del Comité Técnico del Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad e Impulso Forestal como medida de mitigación del Cambio Climático y de Desarrollo Energético Sustentable, para regular su funcionamiento, así como para dar orden y legalidad a los acuerdos establecidos en el seno de este.

Artículo 2. El Comité Técnico del Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad e Impulso Forestal para mitigar el Cambio Climático y de Desarrollo Energético Sustentable, es el cuerpo colegiado de Coordinación Institucional creado para garantizar el cumplimiento del Programa y sus subprogramas según las Reglas de Operación del Ejercicio Fiscal 2024, siendo la Instancia Normativa.

Artículo 3. El Comité Técnico tiene como objetivo: asegurar que el Programa y sus subprogramas se ejecuten con oportunidad y se cumpla con los objetivos generales y específicos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa y sus subprogramas, transparentando la emisión de dictámenes y la operación del Programa y sus subprogramas, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal que corresponda.

Capítulo Segundo De las Facultades y Atribuciones del Comité Técnico

Artículo 4. Las facultades del Comité Técnico son:

- I. Aprobar el calendario anual de sesiones y programa general de trabajo;
- II. Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración;
- III. Determinar el monto de los apoyos de los subprogramas del Programa;
- IV. Determinar la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles;
- V. Ser Instancia Normativa del Programa y verificar el cumplimiento de los compromisos que emanen de las sesiones de este Comité;
- VI. Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega de apoyos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes del Programa y sus subprogramas;
- VII. Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a la ejecución del Programa y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas;

**GOBIERNO
DE TODOS****SEMABICCE**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- VIII. Emitir el visto bueno sobre la modificación adición, reducción, suspensión y cancelación de entrega de apoyos;
- IX. Analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las acciones del programa y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse;
- X. Instruir la adopción de medidas que permitan, con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación, un funcionamiento más eficiente del Programa;
- XI. Las que sean necesarias para cumplir con los objetivos del Programa y el buen funcionamiento de este.

Capítulo Tercero De la Integración

Artículo 5. Para dar cumplimiento a sus objetivos, facultades y funciones el Comité Técnico del Programa, se integrará con los cargos de los servidores públicos que a continuación se señalan:

- I. Presidente: La o el Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía, quien tendrá en su caso voto de calidad;
- II. Secretario Técnico: El funcionario o funcionaria pública adscrita en la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía, designado para tales efectos por la o el Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía, con derecho a voz y voto.
- III. Vocales: Quienes contarán con derecho a voz y voto:
 - a. El o la Titular de la Dirección de Conservación y Aprovechamiento de la Biodiversidad de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía,
 - b. El o la Titular de la Dirección de Desarrollo Forestal Sustentable de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía,
 - c. El o la Titular de la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía,
 - d. El o la Titular de la Dirección de Cultura Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía,
 - e. La o el Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía, quien participará con voz, pero sin voto, exclusivamente en los asuntos de su incumbencia,
 - f. Las y los Invitados, cuando por los asuntos a tratar en el desarrollo de la Sesión de Comité Técnico su presencia se considere necesaria, y participarán con voz, pero sin voto.

Artículo 6. Los integrantes del Comité Técnico deben participar con gran sentido de responsabilidad y transparencia, en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, para que se cumplan los objetivos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Los cargos son honoríficos y no llevarán a remuneración extraordinaria alguna.

Artículo 7. Cada integrante del Comité Técnico podrá nombrar a un suplente, facultándolo para ejercer los derechos y obligaciones establecidos en el instrumento.

Artículo 8. La constitución del Comité Técnico se formalizará mediante acta de sesión, en donde quedarán asentados: el nombre de sus integrantes; el cargo que asumen y la dependencia o institución de procedencia.

Los suplentes acreditarán su calidad mediante oficio, que para tal efecto deberá ser emitido por el Integrante Titular del Comité Técnico, quedando debidamente registrado y hecho del conocimiento de los demás integrantes en la primera sesión en la que participen. En caso de que sean sustituidos o cambiados los servidores públicos representantes de cualquiera de los integrantes, se deberán actualizar los datos y hacerlo del conocimiento de los demás miembros.

Capítulo Cuarto De las Funciones de los integrantes

Artículo 9. Corresponde al Presidente:

- I. Convocar al Comité Técnico y proponer el orden del día que corresponda a las sesiones;



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- II. Presidir las sesiones del Comité Técnico en el lugar, fecha y hora indicada;
- III. Convocar a los invitados cuya presencia considere necesaria y a los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- IV. Convocar en caso debidamente justificados, a las sesiones extraordinarias que resulten necesarias;
- V. Emitir el voto de calidad cuando sea necesario.

Artículo 10. Corresponde al Secretario Técnico:

- I. Integrar la lista de asistentes, verificar la integración del quórum requerido y coordinar el funcionamiento de los grupos de trabajo;
- II. Elaborar las actas y recabar las firmas de cada sesión y turnar los informes de validación, seguimiento y contenidos en las Reglas de Operación;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, verificando su avance en las reuniones posteriores hasta su total cumplimiento;
- IV. Recabar y resguardar ordenadamente los informes y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del Comité Técnico;
- V. Proponer en la primera Sesión del Comité Técnico, el calendario anual de Sesiones Ordinarias del presente ejercicio fiscal, para su aprobación;
- VI. Presentar las Reglas de Operación del Programa y el presupuesto Anual del Programa;
- VII. Integrar y presentar el avance físico y financiero del Programa y de la aplicación de los recursos en los subprogramas del Programa;
- VIII. Convocar a los invitados cuya presencia considere necesaria y a los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- IX. Presentar los informes seguimiento físico y financiero de la operación del Programa y de la supervisión para conocimiento y análisis del Comité Técnico;
- X. Realizar las funciones que le encomienda la o el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
 - XI. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen;
 - XII. Presentar para el desahogo las quejas que presenten los aspirantes y/o beneficiarios del programa o cualquier persona respecto a la operación del programa o sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en las reglas de operación.
- XIII. Realizar las funciones que le encomienda la o el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- XIV. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen;
- XV. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del Comité Técnico.

Artículo 11. Corresponde a los Vocales:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del comité;
- III. Presentar la propuesta de los aspirantes a obtener los apoyos del subprograma para su valoración y validación al interior del Comité Técnico, con el soporte documental correspondiente;
- IV. Participar en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución expedita de los subprogramas y del programa y el cumplimiento de los compromisos establecidos;
- V. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas de los subprogramas y del programa, así como de los informes de avance físico financieros en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia;
- VI. Emitir su voto exclusivamente en los asuntos de su competencia;
- VII. Informar aquellas situaciones que sean de su conocimiento respecto a la ejecución del Programa y sus subprogramas;
- VIII. Realizar las demás funciones que les sean encomendadas por la o el Presidente o el comité.

**GOBIERNO
DE TODOS****SEMABICCE**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Artículo 12. Corresponde al Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía que participan en el Comité Técnico con voz, pero sin voto, para exclusivamente asuntos de su incumbencia:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- III. Realizar las funciones que le encomienda la o el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- IV. Emitir las opiniones y orientaciones técnicas del Programa y sus subprogramas, en torno a los asuntos, según las facultades conferidas en el ámbito de su competencia.

Artículo 13. Corresponde a los Invitados:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del comité;
- III. Emitir las opiniones y orientaciones técnicas al Programa y sus subprogramas, en el ámbito de su competencia.

Capítulo Quinto De la Operación

Artículo 14. El funcionamiento del comité es de carácter permanente. Este tiene un carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las atribuciones definidas en las Reglas de Operación del Programa, este Reglamento Interno y demás normatividad aplicable. El órgano de decisión del comité lo constituyen sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple, buscando siempre favorecer a los grupos vulnerables. Los integrantes del Comité Técnico se obligan a cumplir con las tareas y los compromisos adquiridos en las sesiones, así como de aquellos que por su función les correspondan. En las sesiones del Comité Técnico, se presentará el informe, avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

Artículo 15. El orden del día de la sesión se integrará con los asuntos presentados por la o el Presidente, pudiendo sus integrantes solicitar la inclusión de asuntos de la competencia del órgano, para lo cual deberán hacerlo llegar debidamente integrados con una anticipación de cinco días hábiles previos a la celebración de esta.

Se podrán presentar en asuntos generales, temas que por su urgencia y características deban ser tratados, debiendo incluirse la documentación soporte de este.

Artículo 16. El Comité Técnico deberá sesionar en forma ordinaria trimestralmente, en el lugar, fecha y hora convenidos. Pudiendo reunirse en forma extraordinaria cuando sea necesario. En cada una de estas Sesiones, además de los previstos en el orden del día, deberán atenderse regularmente los siguientes asuntos:

- I. La presentación y análisis de los avances Físico - Financieros;
- II. La presentación del Padrón de Beneficiarios;
- III. El seguimiento en la ejecución del Programa y sus subprogramas;
- IV. El seguimiento y avance de los acuerdos tomados.

Artículo 17. Por cada sesión ordinaria o extraordinaria del Comité Técnico se levantará el acta correspondiente, en donde se indicarán e identificarán con precisión los acuerdos tomados, la cual será elaborada por el Secretario Técnico, quien la remitirá a los participantes en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a la reunión para su revisión. En caso de no recibirse comentarios al acta, en un plazo de tres días hábiles a partir de su recepción, se entenderá que la misma es aprobada en sus términos y por tanto válidos los acuerdos tomados, procediendo a su firma al menos por la o el Presidente y Secretario Técnico, turnándose copia del acta firmada a cada uno de los integrantes del Comité Técnico.

Artículo 18. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria de la o el Presidente, que será comunicada por escrito a los integrantes del Comité Técnico con hasta tres días hábiles de anticipación, dando a conocer el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día y anexando



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

la información complementaria de los puntos a tratar. Las sesiones extraordinarias se convocarán de igual forma, con un día hábil de antelación.

Artículo 19. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico se consideren válidas se deberá cumplir con la asistencia mayoritaria de los integrantes que cuenten con voz y voto, entendiéndose por mayoría el 50% más uno, de los mismos.

Artículo 20. En el supuesto de que no se reúna el quórum requerido conforme a lo indicado en el numeral anterior, la o el Secretario Técnico levantará el acta en la que conste el hecho y la o el Presidente, convocará a una nueva reunión, la cual tendrá que realizarse en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la fecha originalmente considerada.

Artículo 21. Los asuntos presentados en las Sesiones del Comité Técnico deberán sustentarse con la documentación soporte correspondiente.

Artículo 22. Los acuerdos deberán tomarse por mayoría de votos de los integrantes con derecho al mismo.



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍA
PROGRAMA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE LA BIODIVERSIDAD E
IMPULSO FORESTAL COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y DE
DESARROLLO ENERGÉTICO SUSTENTABLE
SUBPROGRAMA “PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE LA BIODIVERSIDAD,
IMPULSO FORESTAL Y EL DESARROLLO ENERGÉTICO SUSTENTABLE”

ANEXO 2
INFORME DE ACTIVIDADES

1. Datos generales del beneficiario y apoyo.

Nombre:				
Bimestre:	1		2	
	3		4	
Nivel de Apoyo			Tipo de Apoyo	

2. De acuerdo con las actividades y/o tareas asignadas respecto a los objetivos estratégicos del proyecto, señale con una “X” el grado de cumplimiento en el periodo que informa.

Objetivo Estratégico	Alto	Regular	Bajo	No aplica
Fomentar la protección, conservación, restauración y gestión ambiental.				
Revisar, armonizar, fortalecer y en su caso modificar el marco normativo en materia de medio ambiente y cambio climático.				
Capacitar a ejidos productores forestales como medida de mitigación y adaptación al cambio climático.				
Incentivar y fomentar el uso de energías renovables.				
Crear y promover iniciativas para formular políticas para el impulso del desarrollo sustentable, en las prácticas productivas y el sector energético.				
Diseñar e implementar mecanismos de control y vigilancia de la biodiversidad.				
Diseñar e implementar mecanismos de control y vigilancia de las acciones emprendidas en materia forestal.				
Coadyuvar con las instancias responsables en la implementación de mecanismos de control y vigilancia de actividades energéticas no sustentables.				
Formular políticas públicas como medidas para la mitigación del cambio climático				
Fomentar la conservación y restauración de ecosistemas costeros y marinos.				
Fortalecer las capacidades institucionales y la coordinación interinstitucional para la implementación de políticas de desarrollo energético, forestal, agrícola y pesca con una perspectiva sostenible.				



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Diseñar propuestas técnicas para la implementación de políticas interinstitucionales en materia de desarrollo rural, forestal, agrícola y pesca.				
Desarrollar campañas de comunicación para la sensibilización, educación, información y promoción hacia la población en acciones relacionadas con el desarrollo forestal, agrícola y pesca con una perspectiva sostenible, así como de cultura y eficiencia energética.				
Incorporar instrumentos con perspectiva de género y derechos humanos en las políticas públicas de desarrollo energético sostenible, forestal, agrícola y pesca con una perspectiva sostenible.				
Diseñar e implementar mecanismos de control y vigilancia de las acciones emprendidas en materia de desarrollo rural, forestal, agrícola y pesca.				

3. Si usted realizó algún otro tipo de actividad y/o tareas de apoyo al cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto, especifique cuáles:

4. Conclusiones:

Aspectos Positivos	
Aspectos de Mejora	

**Nombre y firma
del Beneficiario**

**Nombre y firma
de la Instancia Ejecutora**

Fecha de elaboración: _____



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍA
PROGRAMA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE LA BIODIVERSIDAD E
IMPULSO FORESTAL COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y DE
DESARROLLO ENERGÉTICO SUSTENTABLE**

**SUBPROGRAMA “PRODUCCIÓN DE PLANTAS PARA LA ATENCIÓN DE POLÍGONOS
DEGRADADOS O IMPACTADOS COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO”**

**ANEXO 3
INFORME DE ACTIVIDADES**

1. Datos generales del beneficiario.

Nombre:				
Bimestre:	1		2	
	3		4	
Localidad:			Municipio:	

2. De acuerdo con las actividades y/o tareas asignadas respecto a los objetivos estratégicos del proyecto, señale con una “X” el grado de cumplimiento en el periodo que informa.

Objetivo Estratégico	Alto	Regular	Bajo	No aplica
Producir plantas de especies forestales, melíferas, forrajeras y frutales.				
Asesorar y capacitar a las personas interesadas en contribuir a la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.				
Monitoreo de los trabajos de plantación y mantenimiento de las plantas donadas para evaluar su supervivencia.				

3. Si usted realizó algún otro tipo de actividad y/o tareas de apoyo al cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto, especifique cuáles:



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

4. Conclusiones:

Aspectos Positivos	
Aspectos de Mejora	

**Nombre y firma
del Beneficiario**

**Nombre y firma
de la Instancia Ejecutora**

Fecha de elaboración: _____



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍA
PROGRAMA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE LA BIODIVERSIDAD E
IMPULSO FORESTAL COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y DE
DESARROLLO ENERGÉTICO SUSTENTABLE
SUBPROGRAMA “IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO DE LAS ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS ESTATALES”

ANEXO 4
INFORME DE ACTIVIDADES

1. Datos generales del beneficiario.

Nombre:				
Bimestre:	1		2	
	3		4	
Localidad:				Municipio:

2. De acuerdo con las actividades y/o tareas asignadas respecto a los objetivos estratégicos del proyecto, señale con una “X” el grado de cumplimiento en el periodo que informa.

Objetivo Estratégico	Alto	Regular	Bajo	No aplica
Operar las 4 estaciones de vigilancia: El Conejo, ampliación forestal del ejido Silvituc; La Tuxpeña, ampliación forestal del ejido Silvituc; Cantemó, dotación del ejido Centenario; Balam Kaáx, ampliación forestal de Champotón;				
Realizar recorridos extensivos de campo de prospección y detección de ilícitos;				
Realizar recorridos en conjunto con CONANP, Guardia Nacional y PROFEPA;				
Establecer un programa de monitoreo biológico a través de un sistema de fototrampeo en 6 aguadas y 4 bebederos artificiales distribuidos dentro de la ZSCE Balam-Kú;				
Implementar la aplicación Epicollect5 para un programa de monitoreo de flora y fauna en 10 cuerpos de agua distribuidos dentro de la ZSCE Balam-Kú Zona Norte y Zona Sur;				
Establecer un programa de monitoreo de aves, con la plataforma E-bird dentro de la ZSCE Balam-Kú;				
Promover actividades de desarrollo sustentable por parte de los pobladores locales que sean compatibles con el Programa de Manejo de la Reserva;				
Coordinar la detección, control y combate de incendios forestales dentro de la ZSCE Balam-Kú, Balam-Kin;				



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Organizar y reactivar las sesiones ordinarias, del Consejo Consultivo Asesor de la ZSCE Balam-Ku, Balam-Kin;				
Realizar reuniones para iniciar el proceso de actualización de los programas de conservación y manejo de las ZSCE Balam-Kú;				
Promover convenios de colaboración con instituciones académicas de investigación y ONG's;				
Gestionar la rehabilitación de las estaciones de vigilancia en el sistema eléctrico y de radiocomunicación para una correcta vigilancia de las ANP's estatales.				

3. Si usted realizó algún otro tipo de actividad y/o tareas de apoyo al cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto, especifique cuáles:

4. Conclusiones:

Aspectos Positivos	
Aspectos de Mejora	

**Nombre y firma
del Beneficiario**

**Nombre y firma
de la Instancia Ejecutora**

Fecha de elaboración: _____



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍA
PROGRAMA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE LA BIODIVERSIDAD E
IMPULSO FORESTAL COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y DE
DESARROLLO ENERGÉTICO SUSTENTABLE**

**SUBPROGRAMA “CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS COSTEROS Y
MARINOS”**

ANEXO 5

INFORME DE ACTIVIDADES

1. Datos generales del beneficiario.

Nombre:				
Bimestre:	1		2	
	3		4	
Localidad:			Municipio:	

2. De acuerdo con las actividades y/o tareas asignadas respecto a los objetivos estratégicos del proyecto, señale con una “X” el grado de cumplimiento en el periodo que informa.

Objetivo Estratégico	Alto	Regular	Bajo	No aplica
Coadyuvar a la recuperación y preservación de los ecosistemas marinos y costeros a través de actividades de limpiezas de playas y reforestación de dunas costeras.				
Coadyuvar en la protección y conservación de la población de tortugas marinas, especies en peligro de extinción por medio de la operación de campamentos tortugueros.				

3. Si usted realizó algún otro tipo de actividad y/o tareas de apoyo al cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto, especifique cuáles:

4. Conclusiones:

Aspectos Positivos	
Aspectos de Mejora	



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**Nombre y firma
del Beneficiario**

**Nombre y firma
de la Instancia Ejecutora**

Fecha de elaboración: _____



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍA
PROGRAMA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE LA BIODIVERSIDAD E
IMPULSO FORESTAL COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y DE
DESARROLLO ENERGÉTICO SUSTENTABLE**

ANEXO A

**APOYOS ECONÓMICOS A PERSONAS BENEFICIARIAS DEL SUBPROGRAMA “PROTECCIÓN,
CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE LA BIODIVERSIDAD, IMPULSO FORESTAL Y EL
DESARROLLO ENERGÉTICO SUSTENTABLE”**

Descripción

Los apoyos económicos que se presentan a continuación constituyen los mecanismos para la participación en el subprograma. Se calculan de acuerdo con las tareas, actividades y acciones que realizan conforme a los criterios que se especifican para cada una de ellas en el presente anexo; siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestaria.

Se otorgan a personas físicas que de forma individual y voluntaria deciden apoyar en el objetivo del subprograma y que por su participación pueden recibir apoyo económico si cumple con los supuestos establecidos en estas Reglas de Operación.

Consideraciones Generales

El Comité Técnico del Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad e Impulso Forestal como medida de mitigación al Cambio Climático y de Desarrollo Energético Sustentable es la instancia normativa para establecer los mecanismos necesarios para la correcta aplicación, y en su caso, cancelación de los apoyos contenidos en el presente anexo.

Todos los apoyos especificados en el presente anexo contemplan montos máximos, se aplicarán para el ejercicio fiscal 2024 y estarán sujetos a la suficiencia presupuestaria disponible en las partidas presupuestarias 028 Programa de Desarrollo Energético Sustentable y 029 Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad e Impulso Forestal como medida de mitigación al Cambio Climático, ambas del periodo en cuestión.

La entrega de los apoyos será preferentemente mediante el uso de cuentas bancarias personales, a través de instituciones de banca de desarrollo o de intermediarios financieros.

En casos de contingencia nacional, estatal o municipal declarada por autoridad competente, como zonas de desastre o cualquier tipo de emergencia sanitaria y/o ambiental, en los cuales se vean interrumpidas las condiciones para realizar las tareas, actividades y acciones, se podrá continuar otorgando apoyos a las personas beneficiarias aún y cuando no se reporten acciones de atención, hasta que se reestablezcan las condiciones.

Los conceptos, tareas, actividades y acciones, montos máximos del apoyo y requisitos específicos se enlistan a continuación:

Concepto	Tareas, Actividades y Acciones	Monto del Apoyo	Requisitos Específicos
Persona beneficiaria que apoya en la coordinación interinstitucional de programas ambientales y de cambio climático.	Para coordinar la participación interinstitucional para la atención, seguimiento y/o diseño de planes, programas y proyectos transversales en favor del medio ambiente y los efectos del cambio climático.	9,250.00	1. Nivel licenciatura o superior en áreas relacionadas con el punto 5.1.7. de estas Reglas de Operación. 2. Experiencia mínima de 2 años.



GOBIERNO
DE TODOS



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

<p>Persona beneficiaria que apoya acciones de productividad sostenible.</p>	<p>Para dirigir las acciones que impulsen la productividad, a través del uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.</p> <p>Para apoyar a los productores en el fortalecimiento de sus capacidades para la implementación de políticas con una perspectiva sostenible.</p>	8,000.00	<p>1. Nivel licenciatura o superior en áreas de la Biología, Agrícola, Agropecuaria, Forestal, Pesquera y afines.</p> <p>2. Experiencia mínima de 2 años.</p>
<p>Persona beneficiaria que apoya la creación de políticas públicas para la mitigación del cambio climático.</p>	<p>Para formular propuestas de estudios, proyectos y resolución de la problemática causada por los daños a la biodiversidad y el medio ambiente, y para fortalecer el desarrollo de las líneas de acción.</p> <p>Para diseñar propuestas técnicas para la implementación de políticas interinstitucionales con una perspectiva sostenible.</p>	7,800.00	<p>1. Nivel licenciatura preferentemente en áreas relacionadas con el punto 5.1.7. de estas Reglas de Operación.</p> <p>2. Experiencia mínima de 1 año.</p>
<p>Persona beneficiaria que apoya acciones de protección y conservación.</p>	<p>Para coadyuvar con las áreas responsables en los programas de protección y conservación de flora y ecosistemas de interés para el estado, con perspectivas de control y vigilancia.</p>	7,000.00	<p>1. Nivel licenciatura en áreas relacionadas con el punto 5.1.7. de estas Reglas de Operación, con preferencia en Biología.</p> <p>2. Experiencia mínima de 1 año</p>
<p>Persona beneficiaria que apoya en tareas administrativas de las áreas responsables.</p>	<p>Para la coordinación, elaboración y difusión de informes y reportes de supervisión, seguimiento, monitoreo y evaluación en apoyo a los diversos programas.</p> <p>Para fortalecer las acciones de protección, conservación, restauración y gestión ambiental.</p>	6,000.00	<p>1. Nivel licenciatura en áreas relacionadas con el punto 5.1.7. de estas Reglas de Operación.</p> <p>2. Experiencia mínima de 1 año.</p>
<p>Persona beneficiaria que apoya en tareas de supervisión de los programas y proyectos derivados.</p>	<p>Para supervisar, controlar y evaluar los diversos programas, así como la atención y solución a los problemas relacionados con actividades productivas del sector agrícola, pesquero, forestal y ambiental, bajo perspectiva sustentable.</p> <p>Para apoyar los mecanismos de</p>	5,500.00	<p>1. Nivel técnico, bachillerato o preferentemente licenciatura en áreas relacionadas con el punto 5.1.7. de estas Reglas de Operación, con preferencia en Biología, Agrícola, Agropecuaria,</p>



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	control y vigilancia de la biodiversidad.		Forestal, Pesquera y afines. 2. Experiencia mínima de 1 año
Persona beneficiaria que apoya en actividades de coordinación de los programas y proyectos derivados.	Para coordinar políticas públicas y coadyuvar en la ejecución y desarrollo de los diversos programas de los sectores agrícola, pesquero, forestal y ambiental del Estado de Campeche.	5,000.00	1. Nivel técnico, bachillerato o preferentemente licenciatura en áreas relacionadas con el punto 5.1.7. de estas Reglas de Operación, con preferencia en Administración, Derecho, Ciencias Políticas y afines. 2. Experiencia mínima de 1 año
Persona beneficiaria que apoya en actividades administrativas que le sean programadas.	Para capacitar, sensibilizar y vigilar el cumplimiento de las leyes, normas y programas relacionados con el desarrollo sustentable, medio ambiente y cambio climático. Para apoyar las campañas de comunicación hacia la población en acciones relacionadas con los sectores forestal, agrícola, pesca y ambientales con una perspectiva sostenible.	4,750.00	1. Nivel técnico, bachillerato o preferentemente licenciatura en áreas relacionadas con el punto 5.1.7. de estas Reglas de Operación, con preferencia en Biología, Derecho y afines. 2. Experiencia mínima de 1 año
Persona beneficiaria que apoya en actividades documentales y de planeación que le sean programadas.	Para elaborar e integrar documentación necesaria en la implementación de acciones de monitoreo, reporte y verificación de diversos programas ambientales. Para apoyar la incorporación de instrumentos de planeación con perspectiva de género y derechos humanos en las políticas públicas con una perspectiva sostenible.	4,360.00	1. Nivel técnico, bachillerato o preferentemente licenciatura en áreas relacionadas con el punto 5.1.7. de estas Reglas de Operación.
Persona beneficiaria que apoya en las actividades de formación que le sean programadas.	Para apoyar en el desarrollo de las líneas de acción, así como en promover programas de capacitación e investigación relacionados con los impactos del cambio climático.	3,000.00	1. Nivel técnico, bachillerato o preferentemente licenciatura en áreas relacionadas con el punto 5.1.7. de estas Reglas de Operación.

Presupuesto Anual



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Concepto	Cantidad	Monto del Apoyo	Periodicidad	Techo presupuestal
Persona beneficiaria que apoya en la coordinación interinstitucional de programas ambientales y de cambio climático.	8	\$9,250.00	24	\$1,776,000.00
Persona beneficiaria que apoya acciones de productividad sostenible.	2	\$8,000.00	24	\$384,000.00
Persona beneficiaria que apoya la creación de políticas públicas para la mitigación del cambio climático.	4	\$7,800.00	24	\$748,800.00
Persona beneficiaria que apoya acciones de protección y conservación.	3	\$7,000.00	24	\$504,000.00
Persona beneficiaria que apoya en tareas administrativas de las áreas responsables.	7	\$6,000.00	24	\$1,008,000.00
Persona beneficiaria que apoya en tareas de supervisión de los programas y proyectos derivados.	4	\$5,500.00	24	\$528,000.00
Persona beneficiaria que apoya en actividades de coordinación de los programas y proyectos derivados.	2	\$5,000.00	24	\$240,000.00
Persona beneficiaria que apoya en actividades administrativas que le sean programadas.	8	\$4,750.00	24	\$912,000.00
Persona beneficiaria que apoya en actividades documentales y de planeación que le sean programadas.	11	\$4,360.00	24	\$1,151,040.00
Persona beneficiaria que apoya en las actividades de formación que le sean programadas.	4	\$3,000.00	24	\$288,000.00
Total	53			\$7,539,840.00



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍA
PROGRAMA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE LA BIODIVERSIDAD E
IMPULSO FORESTAL COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y DE
DESARROLLO ENERGÉTICO SUSTENTABLE

ANEXO B

Nombre del Subprograma: Producción de plantas para la atención de polígonos degradados o impactados como medida de mitigación al Cambio Climático.

Responsable del Subprograma: Dirección de Desarrollo Forestal Sustentable.

Descripción

Producción y mantenimiento de plantas de especies forestales, melíferas, forrajeras y frutales, durante el periodo de enero a diciembre. Incluye germinación, siembra, trasplante de plántulas y su cuidado requerido para alcanzar las características óptimas de altura, vigor, diámetro y sanidad para entregar a los beneficiarios. También prevé dar atención, capacitación y seguimiento a los productores a quienes se entregan las plantas, a modo de asegurar su plantación y sobrevivencia en campo.

Consideraciones Generales

Las adquisiciones y servicios considerados en el presupuesto del subprograma se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En cuanto al pago de beneficiarios se realizarán asignaciones económicas directas a través de algún instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo o tarjeta bancaria de débito) y se generará por la Secretaría, considerando las condiciones extraordinarias que pudieran presentarse, como es el caso de las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.

Presupuesto

Concepto	Cantidad	Monto del Apoyo	Periodicidad	Techo presupuestal
Beneficiarios	7	\$3,500.00	24	\$588,000.00
Insumos para la operación del programa				\$112,000.00
Total				\$700,000.00



GOBIERNO
DE TODOS



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍA
PROGRAMA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE LA BIODIVERSIDAD E
IMPULSO FORESTAL COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y DE
DESARROLLO ENERGÉTICO SUSTENTABLE

ANEXO C

Nombre del Subprograma: Implementación de los planes de manejo de las Áreas Naturales Protegidas Estatales.

Responsable del Subprograma: Dirección de Conservación y Aprovechamiento de la Biodiversidad.

Descripción

Desarrollo de una serie de actividades agrupadas en líneas estratégicas con objetivos, metas, financiamiento y programación definida, con base en los Programas de Manejo y Conservación de las Zonas Sujetas a Conservación Ecológica (ZSCE), Balam Ki y Balam Ku. Considera la coordinación y vinculación con las ANP federales para establecer estrategias de vigilancia y fortalecimiento de las ANP de la zona.

Consideraciones Generales

Las adquisiciones y servicios considerados en el presupuesto del subprograma se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En cuanto al pago de beneficiarios se realizarán asignaciones económicas directas a través de algún instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo o tarjeta bancaria de débito) y se generará por la Secretaría, considerando las condiciones extraordinarias que pudieran presentarse, como es el caso de las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.

Presupuesto

Concepto	Cantidad	Monto del Apoyo	Periodicidad	Techo presupuestal
Beneficiarios	10	\$3,300.00	24	\$792,000.00
Insumos para la operación del programa				\$308,000.00
Total				\$1,100,000.00



**GOBIERNO
 DE TODOS**



SEMABICCE
 GOBIERNO DEL ESTADO
 DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍA
PROGRAMA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE LA BIODIVERSIDAD E
IMPULSO FORESTAL COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y DE
DESARROLLO ENERGÉTICO SUSTENTABLE

ANEXO D

Nombre del Subprograma: Conservación y restauración de ecosistemas costeros y marinos.

Responsable del Subprograma: Dirección de Conservación y Aprovechamiento de la Biodiversidad.

Descripción

Contribuir a la recuperación y preservación de los ecosistemas costeros y marinos del estado de Campeche a través de actividades de limpieza de playas, reforestación de dunas costeras y protección de especies en riesgo. Para ello, se llevarán a cabo actividades de manera coordinada junto con campamentos tortugueros con diversas organizaciones de la sociedad civil, ONGS e instituciones de educación superior.

Consideraciones Generales

Las adquisiciones y servicios considerados en el presupuesto del subprograma se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En cuanto al pago de beneficiarios se realizarán asignaciones económicas directas a través de algún instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo o tarjeta bancaria de débito) y se generará por la Secretaría, considerando las condiciones extraordinarias que pudieran presentarse, como es el caso de las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.

Presupuesto

Concepto	Cantidad	Monto del Apoyo	Periodicidad	Techo presupuestal
Beneficiarios	1	\$6,000.00	16	\$96,000.00
Insumos para la operación del programa				\$327,006.00
Total				\$423,006.00



